

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEE/PES/043/2024.

DENUNCIANTE: LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ,
CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL, POSTULADA
POR EL PARTIDO DEL
TRABAJO.

DENUNCIADO: PEDRO SEGURA VALLADARES.

**MAGISTRADA
PONENTE:** HILDA ROSA DELGADO BRITO.

**SECRETARIO
INSTRUCTOR:** JHONY JIMÉNEZ TREJO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; quince de julio de dos mil veinticuatro¹.

RESOLUCIÓN por la que se determina la **inexistencia** de violencia política contra las mujeres en razón de género atribuida al ciudadano Pedro Segura Valladares, por las razones y motivos que se exponen en el cuerpo de la presente determinación.

GLOSARIO

Autoridad Instructora:	Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
Acta Circunstanciada IEPC/GRO/SE/OE/058/2024:	ACTA CIRCUNSTANCIADA IEPC/GRO/SE/OE/058/2024, CON MOTIVO DE LA INSPECCIÓN A UN URL O LINK, ASÍ COMO UNA MEMORIA USB; SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEPC/CCE/PES/VP/005/2024.
Acta Circunstanciada IEPC/GRO/SE/OE/093/2024:	ACTA CIRCUNSTANCIADA IEPC/GRO/SE/OE/093/2023, CON MOTIVO DE LA INSPECCIÓN A DOS LINKS DE INTERNET Y UNA MEMORIA USB; SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, EN EL PROCEDIMIENTO

¹ Las fechas que en seguida se mencionan corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

ESPECIAL SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEPC/CCE/PES/VPG/005/2024.

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
Denunciante:	Leticia Mosso Hernández, candidata a Diputada Local por el Principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido del Trabajo.
Denunciado:	Pedro Segura Valladares.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
Ley Electoral:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
Ley de Medios de Impugnación:	Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.
Reglamento de Quejas y Denuncias:	Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

ANTECEDENTES

- 1. Denuncia.** El veinticinco de abril, la ciudadana Leticia Mosso Hernández, interpuso denuncia ante el Instituto Electoral en contra del ciudadano Pedro Segura Valladares, por la realización de presuntos actos que podrían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.
- 2. Recepción, registro y radicación.** En la misma fecha, la autoridad instructora tuvo por recibido el escrito de denuncia, ordenó formar el expediente número IEPC/CCE/PES/VPG/005/2024, bajo la modalidad de Procedimiento Especial Sancionador; asimismo, dictó medidas preliminares de investigación y se reservó proveer sobre la admisión de la denuncia, hasta en tanto culminara la etapa de investigación preliminar.

En el mismo proveído, la autoridad instructora, reservó la solicitud de medidas cautelares y de protección solicitadas por la quejosa, hasta en tanto fueran desahogadas las medidas preliminares de investigación que estimara necesarias.

- 3. Desahogo de requerimientos.** Mediante oficio 0507/2024, de veintiséis de abril, el Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral, remitió el acuerdo 076/SE/30-03-2024 por el que se aprobó el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional, y las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, presentadas, por el Partido del Trabajo, entre los cuales se encuentra el registro de la denunciante

Así también, mediante oficio 2604/2024, de veintisiete de abril, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, dio cumplimiento al requerimiento realizado por la autoridad instructora, remitiendo con ello, constancia de asignación de diputaciones locales de representación proporcional, de trece de junio de dos mil veintiuno, así como la declaratoria de elegibilidad, ambos a favor de la denunciante.

3

- 4. Diligencia de inspección.** Como parte de las medidas de investigación preliminar, el veintiséis de abril, la Licenciada Edilia Lynnette Maldonado Giles, en su carácter de analista adscrita a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, llevó a cabo las diligencias de inspección ordenada por la autoridad instructora, la cual quedó consignada en el acta circunstanciada IEPC/GRO/SE/OE/058/2024.
- 5. Apertura de cuaderno auxiliar.** Mediante proveído de doce de mayo, la autoridad instructora, a efecto de pronunciarse respecto a la solicitud de medidas cautelares y de protección realizada por la denunciante en su escrito de queja, ordenó la apertura del cuadernillo auxiliar e iniciar el trámite correspondiente.

- 6. Improcedencia de medidas cautelares.** Mediante acuerdo 018/CQD/13-04-2024 de trece de mayo, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral, determinó la improcedencia de las medidas cautelares, así como de las medidas de protección solicitadas por la denunciante.
- 7. Admisión.** El dieciocho de mayo siguiente, la autoridad instructora admitió a trámite la denuncia, ordenó emplazar al denunciado y señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.
- 8. Ampliación de denuncia.** El veintiuno de mayo, la denunciante, presentó ante la autoridad instructora, escrito de ampliación de denuncia.
- 9. Audiencia de pruebas y alegatos.** El veintiuno de mayo, se tuvo por recibido el escrito presentado por el denunciado, así como la ampliación de la denuncia, se ordenó la práctica de medidas preliminares de investigación, y se difirió la audiencia programada. Asimismo, mediante acuerdo de la misma fecha, se requirió al denunciado señalara domicilio para oír y recibir notificaciones, y se solicitó a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, la práctica de inspecciones.
- 10. Diligencias de inspección.** El veintidós de mayo, el Licenciado Víctor Manuel Rojas Guillermo, Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, llevó a cabo la diligencia de inspección ordenada por la autoridad instructora, la cual quedó consignada en el acta circunstanciada IEPC/GRO/SE/OE/093/2024.
- 11. Requerimiento a la quejosa.** Mediante acuerdo de veintitrés de mayo, se requirió a la denunciada para efectos de que proporcionara información para la acreditación de su dicho, y en cumplimiento a ello, el veinticinco de mayo, presentó escrito con el cual realizó diversas manifestaciones.
- 12. Segundo acuerdo con el que se resuelven medidas cautelares.** Mediante acuerdo 018/CQD/28-04-2024 de veintiocho de mayo, la

Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral, resolvió la petición de las medidas cautelares, así como de las medidas de protección solicitadas por la denunciante, declarando improcedente una de ellas, y la segunda procedente, esta última con la cual ordenó bajar la publicación que contiene el video denunciado.

13. Audiencia de pruebas y alegatos. El nueve de julio siguiente, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 441 de la Ley Electoral.

14. Remisión de expediente. El diez de julio siguiente, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, oficio 4746/2024, con el cual la autoridad instructora remite informe circunstanciado, el expediente respectivo, y el cuadernillo auxiliar relativo a las medidas cautelares, para los efectos previstos en los artículos 444 y 445 de la Ley Electoral.

15. Recepción y turno a ponencia. En la misma fecha, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, tuvo por recibido el expediente formado con motivo de la denuncia interpuesta, ordenó registrarlo bajo el número TEE/PES/043/2024, y una vez que comprobó su debida integración, el doce de julio siguiente lo turnó a la ponencia de la Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito.

5

16. Radicación. El doce de julio, la Magistrada ponente radicó el Procedimiento Especial Sancionador, ordenó su análisis y en su caso, elaborar el proyecto de resolución que en derecho procediera.

COMPETENCIA

El Pleno del Tribunal es competente para resolver el presente asunto², por tratarse de un procedimiento instaurado con motivo de la queja presentada

² Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso I), de la Constitución federal; 132, 133 y 134, fracción VIII de la Constitución local; 439 fracción III y 444 de la Ley Electoral; 8 fracción XV, inciso c) de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 7, último párrafo, del Reglamento de Quejas y Denuncias.

por una ciudadana en su calidad de Diputada Local del Congreso del Estado de Guerrero y candidata en vía de reelección por el mismo cargo de representación popular, en contra de un ciudadano, a quien le atribuye expresiones que, a su juicio, constituyen violencia política contra las mujeres por razón de género.

CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

Las causas de improcedencia son de estudio preferente y deben analizarse de manera previa, porque si se configura alguna de ellas, no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia planteada en el procedimiento especial sancionador, por existir un obstáculo para su válida constitución.

No obstante, las partes involucradas no manifestaron la actualización de alguna causal de improcedencia. Aunado a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional no advierte de oficio, la actualización de alguna que impida el análisis de la cuestión planteada.

PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA

I. Hechos denunciados.

La denunciante señaló que es candidata a la diputación plurinominal local por el Partido del Trabajo vía reelección y actual diputada local de la LXIII Legislatura del H Congreso del Estado de Guerrero.

Refirió que el siete de abril, el ciudadano Pedro Segura Valladares, subió al muro de su perfil de la red social Facebook, el cual se encuentra como “Pedro Segura”, diversos señalamientos en contra del ciudadano Victoriano Wences Real, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Guerrero, partido político en el que milita la denunciante.

Manifestó que también minimizó a su persona e investidura de diputada local, ya que se refirió a ella como “**su vieja**”, minimizándola solo por el hecho de ser mujer, denigrándola en el ejercicio de sus funciones públicas,

con base a un estereotipo de género, cuyo objetivo es menoscabar su imagen pública.

Para mayor claridad, transcribió parte de las manifestaciones:

Pedro Segura: "... Vamos a comenzar por diferentes áreas. En Tlapa. En todas las zonas hay un jefe de plaza de la mañana. Hay un jefe de plaza de la mañana. en todas las zonas, está el comandante, está el secretario y en Tlapa esta un delincuente que se llama Victoriano Wences, es un puerco marrano es del PT, ya su vieja fue pluri. Para los que no entienden que es pluri, pluri es cuando no compites por el voto, sí sacas 700 votos te dan un regalo, una pluri ahora ya la tienen apuntada para pluri, Tlapa Aquí llegaron los comerciantes de Tlapa, 50 del mercado, líderes del mercado, me reservo sus nombres por su seguridad.

En Tlapa vamos a apoyar a un amigo, a un hermano, lo conozco poco, pero yo puedo olfatear quien es derecho: Marco Antonio García, tienes mi voto y vas a ganar en Tlapa ..."

Precisó que lo denunciado, podía ser consultado en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/v/aJemp1byyeiBKEPU/?mibextid=w8EBqM>

7

Consideró que la expresión realizada por el denunciado, lo hace desde el contexto de actitudes y roles que estructuralmente les son asignadas a mujeres, a partir de diferencias sexo-genéricas que generan estereotipos discriminadores por razón de género o por su condición de mujer, con el único objetivo de menoscabarle el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos político electorales, además reproduce en el imaginario colectivo, el papel estereotipado de las mujeres, no como sujetas de derechos, ni como personas autónomas, sino como propiedad de otros, a través de la expresión **“ya su vieja fue pluri”**, pretendiendo anular su desempeño como legisladora, independientemente de su relación civil con el ciudadano Victoriano Wences Real, así como su derecho a reelegirse a dicho cargo, con la expresión **“...ahora ya la tiene apuntada a la pluri”**.

Argumentó, que dicha expresión se usa de forma ideológica, social e históricamente como una idea preconcebida y generalizada sobre lo que son

las mujeres, “un simple objeto”, otorga la creencia de que el género masculino tiene una mayoría jerárquica que el femenino y tiene una relación de poder históricamente desigual que transmite una relación de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres, pues su expresión perjudica su imagen pública y limita sus derechos políticos, ya que da a entender, que por el hecho de ser mujer, un hombre puede decidir por ella, sin considerar que dicha designación es una consecuencia de mi actuar dentro de la vida política en el estado.

Mencionó que los hechos denunciados han causado una afectación a su persona como mujer y como política, pues no se tratan de hechos aislados, sino de acciones que de manera conjunta constituyen una campaña de **violencia política por razones de género** en su contra, en el marco del proceso electoral que actualmente se desarrolla, con el fin de desacreditar sus méritos como militante y el trabajo legislativo que ha realizado, por el simple hecho de ser mujer y esposa del comisionado político del Partido del Trabajo, pues no son críticas a su desempeño como diputada local, sino que son expresiones misóginas y discriminatorias, que intentan reproducir en el imaginario colectivo, el papel estereotipado de las mujeres como objetos que pertenecen a otros y cuyo destino. no es resultado de las decisiones propias, sino acuerdos de otros, siempre dependientes del “hombre proveedor”, dueño del espacio público por “naturaleza”.

Concluyó señalando que, la idea de ser la “**vieja de**”, intenta alejarla del espacio público y la toma de decisiones, de su derecho para ser postulada para cualquier cargo público de toma decisiones, pese a ser un derecho humano reconocido en la Convención CEDAW y la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros tratados internacionales, y su autonomía, además de que la ciudadanía de las mujeres, no está sujeta al ejercicio de los roles tradicionales, sino al goce y ejercicio de todos los derechos político-electorales.

Por otra parte, tomando en cuenta que la denunciante fue omisa de comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, como se advierte del acta

de nueve de julio, se le tuvo por precluido su derecho para formular alegatos con posterioridad³.

II. Ampliación de denuncia.

Mediante escrito de ampliación de denuncia, la quejosa señaló que, derivado del emplazamiento que se realizó al denunciado, el diecinueve de mayo, a través de su cuenta oficial de nombre "Pedro Segura", de la red social Facebook, en el link <https://www.facebook.com/PedroSeguraBalladars/posts/pfbidOaoefYzBEqGuv7hUmiFIHZZrdtehhZf3Kkn3rpLN2YitmknptbiRxaPbpBYNfmmiPI>, publicó textualmente:

"Como estamos amigazoss, como ven que me llevo esta queja, de una señora que es diputada de regalo, que es esposa de un estafador, ladrón y vividor, comprador de votos para su conveniencia y que tiene sumido a Mi Querido Tlapa en la miseria, en una hora exhibiremos a este ladrón Victoriano Wences. ¡Va video en vivo! ahora!!"

Denunció que también exhibió la cédula de notificación, escrito de queja y copia de la credencial de elector de la denunciada, apreciándose sus datos personales, conducta con la cual trata de exhibirla por haber interpuesto la denuncia por VPG, además de que pone en peligro su integridad física y la su familia, agregó captura de pantalla:



Destaca que no se realiza manifestación en su contra por el cargo que ostenta o la falta de trabajo como Diputada Local, si no que la crítica y

³ Consultable a foja 339 a la 346 del expediente que se resuelve.

comentarios misóginos son encaminados a su vida personal y crítica a su género, mismas que no pueden considerarse dentro de la protección de libertad de expresión.

Argumentó que, con las pruebas ofrecidas, se puede determinar que existe una revictimización en su perjuicio, toda vez que posterior a su queja, nuevamente se le ataca, acciones con las cuales su integridad se encuentra en riesgo.

Manifestó que, además el denunciado publicó un video con el título: "Aquí estamos amigazoss", mismo que puede verificarse en el link <https://fb.watch/scto9cJWXC/?mibextid=qi2Qmq>, donde continúa haciendo manifestaciones denigrantes a su capacidad como mujer para poder desempeñarse en alguna área o desarrollo de sus funciones, toda vez que se refiere en todo momento, que debe ser mantenida por su esposo y no andar trabajando.

Señala que algunas de las palabras utilizadas, son:

10

- *"QUE NO LA META EN SUS PEDOS WENCES.*
- *NO METAS A TU VIEJA EN PEDOS, MI ESPOSA ESTA COMO UNA REINA PORQUE SOY HOMBRE Y LA SE MANTENER Y LO QUE ME PIDA SE LO DOY PORQUE SOY MACHO Y CHINGON.*
- *SENORA LETICIA SE HUBIERA CASADO CON UN HOMBRE NO CON UN PENDEJO PARA QUE LA MANTUVIERA COMO YO MANTENGO A MI ESPOSA."*

Finaliza refiriendo que se debe analizar que el perfil de Facebook del denunciado, tiene una cuenta registrada como figura pública, con un número de seguidores de aproximadamente **144 mil, además de las reacciones y comentarios** de agresión que se encuentran en las publicaciones que realizó en su perjuicio.

III. Defensa del denunciado.

En audiencia de pruebas y alegatos, de veintiuno de mayo y la diversa de seis de julio, no compareció el denunciado, motivo por el cual, la autoridad

instructora le tuvo por precluido su derecho para dar contestación a los hechos que se le imputaron.

IV. Pruebas aportadas por las partes.

a) Denunciante Leticia Mosso Hernández.

1. Las documentales consistentes en:

- ✓ Copia simple de la constancia de mayoría relativa como diputada plurinominal.
- ✓ Copia simple de la impresión de pantalla del “muro” del ciudadano Pedro Segura Valladares, de fecha seis de abril.

2. Técnicas consistentes en:

- ✓ Archivo digital de la impresión de pantalla del muro del ciudadano Pedro Segura Valladares, de fecha seis de abril.
- ✓ Un USB que contiene copia del video grabado en directo y colocado en el muro de Facebook del denunciado.
- ✓ Archivo digital de la impresión de pantalla del anterior video.
- ✓ Link de la página de Facebook del ciudadano Pedro Segura Valladares, en donde se realizan las manifestaciones denunciadas, siendo:

<https://www.facebook.com/share/v/aJemp1byyeiBKEPU/?mibextid=w8EBqM>

3. La presuncional legal y humana.

4. La instrumental de actuaciones.

5. Pruebas supervenientes.

- ✓ Copia simple de la impresión de pantalla del muro del ciudadano Pedro Segura Valladares, de fecha diecinueve de mayo.
- ✓ Archivo digital de la impresión de pantalla del muro del ciudadano Pedro Segura Valladares, de fecha diecinueve de mayo.

- ✓ Un USB que contiene copia del video grabado en directo y colocado en el muro de Facebook del denunciado.
- ✓ Archivo digital de la impresión de pantalla del anterior video.
- ✓ Link de la página de Facebook del ciudadano Pedro Segura Valladares, en donde se realizan las manifestaciones denunciadas, siendo: <https://fb.watch/scto9cJWXC/?mibextid=qi2Qmq>

b) Denunciado Pedro Segura Valladares.

1. **La documental** consistente en el emplazamiento de la queja.
2. **La presuncional legal y humana.**
3. **La instrumental de actuaciones.**

V. Pruebas recabadas por la autoridad administrativa.

Durante la etapa de investigación preliminar, la autoridad instructora, obtuvo las siguientes pruebas:

1. Constancia de asignación de diputaciones locales de representación proporcional, de trece de junio de dos mil veintiuno, así como la declaratoria de elegibilidad, ambos a favor de la denunciante.
2. Acuerdo 076/SE/30-03-2024 por el que se aprobó el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional, y las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, presentada por el Partido del Trabajo, entre los cuales se encuentra el registro de la denunciante.
3. Acta circunstanciada IEPC/GRO/SE/OE/058/2024, de veintiséis de abril, levantada por la Licenciada Edilia Lynnette Maldonado Giles, en su carácter de analista adscrita a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, con motivo de la inspección realizada a:

a) <https://www.facebook.com/share/v/aJemp1byyeiBKEPU/?mibextid=w8EBqM>

b) Un USB que contiene: **dos** archivos en formato PNG y MP4 respectivamente, el primero con el nombre de “**Captura de pantalla 2024-04-10 142615**”, con fecha de modificación 10/04/2024 02:26 p.m., Tipo: Archivo PNG, Tamaño: 271 KB; y el segundo con el nombre de **GICWmABWmp8LgTkBANjyxS3R_WFObv4GAAAF_VIDEO PERDRO SEGURA**”, con fecha de modificación: 10/04/2024 p.m., Tipo: Archivo MP4, Tamaño 41,735 KB.

4. Acta circunstanciada IEPC/GRO/SE/OE/093/2024, de veintidós de mayo, levantada por el Licenciado Víctor Manuel Rojas Guillermo, Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, con motivo de la inspección realizada a los siguientes:

- ✓ <https://www.facebook.com/PedroSeguraBalladars/posts/pfbid0qoefYzBEqGuv7hUmjHHZZrdtehhZf3Kkn3rpLN2YjtmknptbjRxaPbpBYNfmmiPI>
- ✓ <https://www.fb.watch/scto9cJWXC/?mibextid=qj2Oma>
- ✓ Un USB que contiene: un archivo en formato "Video MP4", con el nombre de "EVIDENCIA PEDRO SEGURA", con fecha de modificación: "21/05/2024 10:28 a.m.", Tipo: Video MP4, Tamaño 45,457 KB.

VI. Reglas para la valoración probatoria.

En términos del artículo 442, párrafo segundo⁴, de la Ley Electoral, en el procedimiento especial sancionador, no serán admitidas más pruebas que la documental pública y privada, así como la técnica.

⁴ Artículo 442.
(...)

En relación con la valoración de los medios de prueba, debe atenderse a lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Medios de Impugnación⁵, serán objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos.
- Asimismo, en términos del artículo 20 del referido ordenamiento legal, las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto considerando que:

Las **documentales públicas**, atendiendo a su propia y especial naturaleza, tienen valor probatorio pleno, al ser emitidas por autoridad en ejercicio de sus atribuciones.

Las documentales privadas y pruebas técnicas, en principio, sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre ellos.

En ese sentido, las pruebas admitidas y las recabadas por la autoridad instructora que obran en el expediente, serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

VII. Controversia.

No se admitirán más pruebas que la documental y la técnica, esta última será desahogada siempre y cuando el oferente aporte los medios para tal efecto en el curso de la audiencia.

⁵ De aplicación supletoria al presente procedimiento, por disposición expresa del artículo 423, párrafo segundo, de la Ley Electoral.

Recae en determinar si las expresiones atribuidas al ciudadano Pedro Segura Valladares, difundidas a través de las publicaciones realizadas a través de su perfil de la red social Facebook, constituyen violencia política contra las mujeres por razones de género, y si esta es ejercida en contra de la denunciante.

VIII. Metodología.

Tomando en consideración que en nuestro sistema jurídico prevalece el principio de presunción de inocencia, de conformidad con los artículos 1, 16 y 20 de la Constitución Federal; 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶ y 8, apartado 2, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos⁷, a efecto de que este Tribunal Electoral, en su caso, proceda a encuadrar la conducta imputada en alguna de las prohibiciones que marca la ley, y analice si es merecedora de sanción alguna, deberá corroborarse con los medios de prueba aportados por la denunciante y aquellos que haya ordenado la autoridad instructora.

15

En ese sentido, el estudio de la infracción atribuida al denunciado, se realizará conforme a lo siguiente: **a)** se determinará si los hechos motivo de la denuncia se encuentran acreditados conforme a los medios de prueba que obran en el expediente; **b)** en caso de encontrarse acreditados, se analizará si los mismos constituyen infracciones a la normatividad electoral; **c)** si los hechos llegasen a constituir una infracción a la normatividad electoral, se estudiará si se encuentra acreditada la responsabilidad del posible infractor y finalmente, **d)** en caso de que se acredite la responsabilidad, se procederá a la calificación de la falta e individualización de la sanción.

⁶ Que establece que “Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se prueba su culpabilidad conforme a la ley.”

⁷ Que en su artículo 8 de Garantías Judiciales, apartado 2, prevé “Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad...”

ESTUDIO DE FONDO

I. Marco normativo.

1. Derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.

El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación deriva expresamente de las obligaciones constitucionales y convencionales que tiene el Estado.

En efecto, la Convención de Belém do Pará establece⁸ que toda mujer tiene el derecho humano a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como el privado. Asimismo, instituye que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones⁹.

16

Por tanto, toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como contar con la total protección de los derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Por último, este ordenamiento internacional especifica, en su artículo 6, que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros, el derecho a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, define en su artículo 1, como "*discriminación*

⁸ En sus artículos 3 y 4.

⁹ Como lo refiere el artículo 35 de la Constitución Federal.

contra la mujer" toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En el mismo tenor, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 7, consagra el deber aplicable al Estado mexicano de proteger los derechos humanos de las mujeres, previniendo y sancionando todas las formas de violencia hasta su total erradicación.

Al respecto, nuestra Constitución Federal dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

17

El párrafo quinto de este precepto sostiene la prohibición de toda discriminación motivada por: origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Las condiciones citadas son señaladas por la doctrina como categorías sospechosas, las cuales hacen las veces de focos rojos para las autoridades, específicamente para quienes juzgan, cuando las mismas se empleen para justificar tratos diferenciados entre personas o grupos de personas.

Lo anterior, significa que se requerirá de un escrutinio estricto y una carga probatoria determinada para establecer la legitimidad o necesidad de una

distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en una de esas categorías¹⁰.

2. Violencia política contra las mujeres por razones de género.

La Ley Electoral, en su artículo 2, fracción XXVI, conceptualiza a la violencia política contra las mujeres en razón de género, como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, puede manifestarse de manera enunciativa más no limitativa por cualquiera de las formas previstas en dicho ordenamiento, y puede ser perpetrada indistintamente por personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de estos, medios de comunicación y sus integrantes, entre otros.

18

En la jurisprudencia 21/2018¹¹ se establecieron los elementos que actualizan la violencia política de género en el debate político, a saber:

- Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público.
- Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas.

¹⁰ De conformidad con el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, páginas 140 y 141.

¹¹ De rubro: “**VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO**”.

- Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.
- Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.
- Se basa en elementos de género, es decir: se dirige a una mujer por el hecho de serlo; tiene un impacto diferenciado en las mujeres; o afecta desproporcionadamente a las mujeres.

Por último, es importante señalar que no toda la violencia que se ejerce contra las mujeres tiene elementos de género; por lo que es relevante tener claridad de cuándo la violencia tiene componentes de género, dado que se corre el riesgo de, por un lado, pervertir, desgastar y vaciar de contenido el concepto de “violencia política contra las mujeres” y, por otro, perder de vista las implicaciones de la misma¹².

3. Juzgar con perspectiva de género.

La perspectiva de género, constituye una herramienta para la transformación y deconstrucción¹³, a partir de la cual se desmontan contenidos y se les vuelve a dotar de significado, colocándolos en un orden distinto al tradicionalmente existente. Su aportación más relevante consiste en develar una realidad no explorada, permitiendo que nuestra mirada sobre un fenómeno logre:

- Visibilizar a las mujeres, sus actividades, sus vidas, sus necesidades específicas y la forma en que contribuyen a la creación de la realidad social; y
- Mostrar cómo y por qué cada fenómeno concreto está atravesado por las relaciones de poder y desigualdad entre los géneros, características de los sistemas patriarcales y androcárnicos.

¹² Página 43 del el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género refiere, del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación.

¹³ Página 80 del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Edición 2020.

Asimismo, es criterio de la Sala Superior¹⁴ y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹⁵, que la impartición de justicia con perspectiva de género consiste en una aproximación de análisis, que permita detectar las asimetrías de poder que comprometen el acceso a la justicia, considerando las situaciones de desventaja, de violencia, o de discriminación o vulnerabilidad por razones de género, ya que, debe velarse porque toda controversia jurisdiccional garantice el acceso a la justicia de forma efectiva e igualitaria, cuestionando los posibles estereotipos de género y evitando invisibilizar las violaciones alegadas¹⁶.

Ese mandato se reconoce en los artículos 1º, párrafo 1 y 4 de la Constitución Federal, así como en los artículos 5 y 10, inciso c), de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación¹⁷, así como los artículos 1, 6.b y 8.b de la Convención Belém do Pará¹⁸, que obligan al Estado mexicano a tomar

¹⁴ En el SUP-JDC-383/2016 y el SUP-JDC-18/2017.

¹⁵ Jurisprudencia 1a./J. 22/2016, de 29 de abril de 2016, de rubro: “**ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**”.

¹⁶ **Tesis P. XX/2015 (10a.)**, de rubro: “**IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ESTADO MEXICANO EN LA MATERIA**”.

¹⁷ **Artículo 5.** “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos”.

Artículo 10. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza.

¹⁸ **Artículo 1.** Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 6. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 8. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles

medidas para modificar los patrones socioculturales de género, a fin de eliminar los prejuicios y prácticas basadas en el estereotipo de hombres y mujeres.

Conforme a lo anterior, este Tribunal tiene la obligación de que, en el análisis del caso que se plantea, atendiendo a sus particularidades y contextos, debe juzgar con perspectiva de género, a efecto de detectar la existencia de posibles *estereotipos que atentan contra los derechos de la presunta víctima*.

Además, cuando se alegue **violencia política por razón de género, que es un problema de orden público, las autoridades electorales deben realizar un análisis de todos los hechos en su contexto y agravios expuestos, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso**¹⁹.

Sin embargo, ello no implica que, por sí mismo, se debe de otorgar la razón a la parte que alude haber sido sujeta de dicha violencia.

4. Libertad de expresión.

La libertad de expresar y difundir información e ideas, son derechos que se encuentran protegidos en los artículos 6 y 7 de la Constitución Federal²⁰, 13

estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;

¹⁹ Jurisprudencia 48/2016 de esta Sala Superior de rubro: **“VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES”**.

²⁰ **Artículo 6.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. [...].

Artículo 7. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito [...].

de la Convención Americana sobre Derechos Humanos²¹ y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²².

Los citados derechos determinan la calidad de la vida democrática, ya que, si la ciudadanía no tiene plena seguridad de que el derecho los protege en su posibilidad de expresar y publicar libremente ideas y hechos, no sería posible avanzar en la obtención de una ciudadanía activa, crítica, comprometida con los asuntos públicos, atentos al comportamiento y a las decisiones de las autoridades, capaces de cumplir la función que les corresponde en un régimen democrático.

Es importante enfatizar que la Constitución Federal no reconoce un derecho al insulto o a la injuria gratuita, sin embargo, tampoco veda expresiones inusuales, alternativas, indecentes, escandalosas, excéntricas o simplemente contrarias a las creencias y posturas mayoritarias²³.

En la misma línea, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que los límites de crítica son más amplios si ésta se refiere a personas que, por dedicarse a actividades públicas o por el rol que desempeñan en una sociedad democrática, están expuestas a un más riguroso control de sus

²¹ **Artículo 13.** Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás [...].

²² **Artículo 19.**

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás [...].

²³ Criterio sostenido por la Primera Sala de la SCJN, en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 31/2013 (10a.), de rubro: “LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LA CONSTITUCIÓN NO RECONOCE EL DERECHO AL INSULTO”.

actividades y manifestaciones que aquellos particulares sin proyección alguna²⁴.

II. Caso concreto.

Con base en la metodología establecida en el apartado respectivo, se procede a determinar lo siguiente:

a) **¿Los hechos motivo de la denuncia se encuentran acreditados conforme a los medios de prueba que obran en el expediente?**

Primeramente, se acredita que la denunciante Leticia Mosso Hernández, tiene el carácter de Diputada Local por el Principio de Representación Proporcional del Partido del Trabajo, y en la época de los hechos, se ostentaba como candidata por el mismo cargo en la vía de reelección.

Lo anterior, de conformidad con la “*Constancia de Asignación de Diputaciones Locales de Representación Proporcional*”, de trece de junio de dos mil veintiuno, así como con el “*Acuerdo 076/SE/30-03-2024*”, ambos expedidos por el Consejo General del Instituto Electoral²⁵.

23

Ahora bien, es importante precisar que, de autos se advierte que la materia de denuncia son expresiones presuntamente emitidas por el ciudadano Pedro Segura Valladares, las cuales fueron dadas a conocer a través de su perfil o muro de la red social Facebook.

Expresiones que, a consideración de la denunciante, constituyen actos de violencia política en razón de género, porque minimiza a su persona e investidura de diputada local, denigrándola en el ejercicio de sus funciones públicas, además de menoscabarle el reconocimiento, goce y ejercicio de

²⁴ Primera Sala de la SCJN, tesis aislada 1a. CCXXIII/2013 (10a.), de rubro: “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN. QUIENES ASPIRAN A UN CARGO PÚBLICO DEBEN CONSIDERARSE COMO PERSONAS PÚBLICAS Y, EN CONSECUENCIA, SOPORTAR UN MAYOR NIVEL DE INTROMISIÓN EN SU VIDA PRIVADA.**”

²⁵ Las cuales obran en copias certificadas, a las cuales se les concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 18, párrafo segundo, y 20 de la Ley de Medios de Impugnación; las cuales corren agregadas al expediente que se resuelve, a fojas 32 y de la 35 a la 69.

sus derechos político electorales, solo por el hecho de ser mujer y por ser esposa del comisionado político del Partido del Trabajo.

Precisado lo anterior, conforme al contenido del Acta circunstanciada IEPC/GRO/SE/OE/058/2024²⁶, se tiene por acreditada la existencia de:

- Una publicación de la transmisión de un video, alojado en la liga de internet <https://www.facebook.com/share/v/aJemp1byveiBKEPU/?mibextid=w8EBqM>, en razón de que, en dicha acta, la fedataria hizo constar lo siguiente:

*“...**PRIMERO.** Se hace constar que, al ingresar en la barra de direcciones del navegador Google Chrome la liga de internet identificada como <https://www.facebook.com/share/v/aJemp1bvveiBKEPU?mibextid=w8EBqM> y al presionar “ENTER”, inmediatamente se despliega información de la red social denominada “Facebook” con las características siguientes: en la parte superior izquierda se observan los siguientes textos: “Facebook”, en seguida, en la parte superior derecha se lee: “Correo electrónico o tel”, “Contraseña”, “Iniciar sesión”, “¿Has olvidado la cuenta?”, seguidamente en la parte baja izquierda de lo antes mencionado se leen los textos siguientes: “Video”. “Inicio”, “Directo”, “Reels”, “Programas”, “Explorar” **continuamente, en la parte central se visualiza un video con una duración de (00:09:59) nueve minutos con cincuenta y nueve segundos**, en el que se observa un fondo en un espacio abierto y oscuro, seguidamente en primer piano se visualiza a una persona de género masculino, tez clara, cabello oscuro, vistiendo en color gris, blanco y verde el cual se encuentra sentado. Se inserta captura de pantalla para una mejor ilustración. - - - - -*

- - - Asimismo, hago constar que, durante el trascurso del video, se escucha lo que se detalla en la siguiente tabla: - - - - -

Tiempo del video: 00:00:00 a 00:09:59
Se observa y se escucha

Durante el trascurso del video se visualiza a una persona de género masculino, tez clara, cabello oscuro, vistiendo en color gris, blanco y verde, el cual se encuentra sentado.

Voz masculina: *Un, dos, tres, un dos, tres, mis videos son espontáneos aquí no hay planes, aquí no hay director de cine, no hay quien diga, aquí todo al momento como la comida rápida, todo, así son mis videos. Como estamos amigos, hoy quiero hablar de política porque ya me voy casi para las vegas el martes, mañana voy a estar con mi madre, y este pues el martes me voy para las vegas y se acercan unas elecciones muy críticas, que va a ver empujones, la gente va como me dijo un amigo, hasta sangre puede a ver ojala y Dios quiera no haiga sangre, pero estas políticas son la peor*

²⁶ A la cual se le concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 18, párrafo segundo, y 20 de la Ley de Medios de Impugnación.

porquería y saben por qué hermanos, porque la política de México, porque es porquería, todos los políticos no saben trabajar, han vivido de la política, de la porquería, porquería y saben porque a mí no me importa la política, aunque yo pudiera tener un puesto, bueno si yo quiero ser el presidente de Iguala de Tepecua, de Chilpancingo, de Acapulco, yo lo sería, pero no me importa porque yo tengo otros logros, mi vida es, mi vida es diferente a estos, a estos marranos, a esta porquería de presidentes que tenemos y como ellos no saben generar más que robando, engañándolos, le venden el alma al diablo, se parten la madre y así estamos aquí en Guerrero, así estamos en Guerrero, lo que si les puedo decir es que estamos apoyando a gente, a gente que de veras quiera trabajar y si esa gente les falla yo respondo, como cuando vas a una agenda de carros y no calificas porque tienes un mal crédito, quien te firma, un aval, entonces el aval va a pagar el carro, la casa si el cliente no la puede pagar, así yo, cuando yo le levante la mano a un amigo yo voy a responder por ustedes hermanitos, porque yo tengo palabra y yo sé cómo está todo, vamos a comenzar por diferentes áreas, en Tlapa, en todas las zonas hay un jefe de plaza de la mana, hay un jefe de plaza de la mana, en todas las zonas, está el comandante, está el secretario y en Tlapa esta un delincuente que se llama Victoriano Wences ese puerco marrano, es del PT, ya su vieja fue pluri, para los que no entienden que es pluri, pluri es cuando no compites en voto, si sacas este ciertos votos te dan un regalo, una pluri, ahora ya la tiene apuntada para la pluri, Tlapa, aquí han llegado los comerciantes de Tlapa, cincuenta líderes del mercado, me reservo los nombres por su seguridad, en Tlapa vamos a apoyar a un amigo, a un hermano, lo conozco poco, pero yo puedo olfatear quien es derecho, Marco Antonio García, tienes mi voto y vas a ganar en Tlapa, está registrado por un partido que no es muy popular, pero el partido vale madre, vas a ganar en Tlapa hermano, tienes mi apoyo, de mi alma, de Dios y de mis amigos que vas a ganar y tu Victoriano Wences deja de andar lucrando y engañando a los pobres indígenas allá, indígenas en el buen sentido de la palabra he, porque al rato va a decir hablo mal de los indígenas, pero ni madres, ponte a sembrar maíz cómprate una yunta de bueyes, de mulas y ponte a arar la tierra descarado baquetón que no sirves para nada, Tlapa es de los que trabajan y vamos a ganar con este amigo, porque lo voy a apoyar y si este amigo les falla yo les voy a firmar y sé que muchos de Tlapa me quieren, Metlatonoc, Cochoapa el Grande, me encantan sus comentarios, así esta todo Guerrero, todo Guerrero, todo Guerrero, ahorita se andan peleando el hueso, por que pelean el hueso, porque si no ganan se mueren de hambre no saben hacer otra cosa, no saben hacer otra cosa estos amigos, después de ahorita de la montaña vamos para otra zona, Chilpancingo, la coalición se está peleando, no puedo hablar malas palabras porque el Facebook a lo mejor me va a bloquear, me tienen hasta la madre chilpancinguenses pónganse a trabajar hijos de la V de Víctor, pónganse a trabajar no mamen bueyes, no hacen otra cosa más que engañar al pueblo, todo Guerrero, todo México y todo Guerrero así esta, díganme que vamos a hacer hermanitos, yo se que los estudiantes me quieren mucho, por eso tenemos más de cien invitaciones para las graduaciones de este julio los quiero amigos, los quiero estudiantes jóvenes, pero échenme la mano también hablen con sus padres, con sus tíos, con sus hermanos vamos a votar por los ciudadanos ya, aquí políticos ya no valieron madre, el país tiene que ya declinar por los ciudadanos, ahorita vienen las candidaturas más cabronas del mundo y yo lo sé, yo lo he estudiado, le venden la alma al diablo para ser presidentes, si no saben generar dinero no se metan en política, pero no le vendan la alma al diablo, y vendan al pueblo, aquí en Taxco, Iguala Chilpancingo, todo, todo Guerrero, bueno yo estoy apoyando a esta gente de Morelos, de Michoacán como amigos, como amigos limpiamente, pero estoy hasta la madre de que estos cabrones, no pues yo ya soy presidente porque hice trato con fulano, como trato con fulano y así es, bueno ya se la deje caer a Wences no, y le falta más, porque yo sé el rata que es ese rata de allá de Tlapa, bueno para nada, que se ponga a sembrar maíz, te voy a mandar una yunta de bueyes, un tronco para que vayas a sembrar maíz ahorita que llueva; en Iguala vamos

a ganar y no es ni Gama, ni es Erik, ni es Lázaro, un partido nuevo va una maestra, Iguala pongan atención por favor, vamos a ganar con esta maestra si ustedes quieren el bienestar de Iguala vamos a ganar y vuelvo y repito les voy a firmar un papel, si les fallamos yo respondo lo que sea, pero ya basta vamos a sacar estos políticos que no sirven para nada de Iguala, de Iguala y de muchos municipios, vamos a sacarlos a estos políticos que no sirven para nada hermanos y como dice el dicho, alguien me dijo sabes que, un comentario que me pusieron ahí no, que yo supuestamente hablo cuando estoy borracho, ahorita no tengo ni un trago en mis venas, me-pongo morado de coraje porque a ustedes los están extorsionando hermanos, si yo tomara tal vez sería más calmado, me pongo morado así de coraje y se me traba la lengua porque de coraje hermano porque los quiero a ustedes igualtecos, igualtecos, igualtecos, igualtecos los quiero y vamos a ganar, ni Gama, ni Erik aquí va a ganar la' maestra que va para ustedes y va a trabajar para iguala y si les falla la maestra yo les firmo un pagare de cien millones de dólares, si les falla, pero estos puercos se tienen que ir, no quiero ni un político en Iguala, Iguala es una ciudad que está libre y el que no habla Dios no lo oye, les respondo yo, yo y en su debido momento les voy a decir el nombre de la maestra, vamos a ganar Iguala, vamos a ganar Iguala al tres por uno, hagan de cuenta que es Pedro Segura el que va pa Presidente de Iguala y no les va a fallar hermanitos Chilpancingo, Acapulco, Zihuatanejo , tlapa los quiero después de sus padres y de Dios es su amigo Pedro Segura, que Dios los bendiga, Cuídense.

Se insertan capturas de pantalla para una mejor ilustración: - - - - -



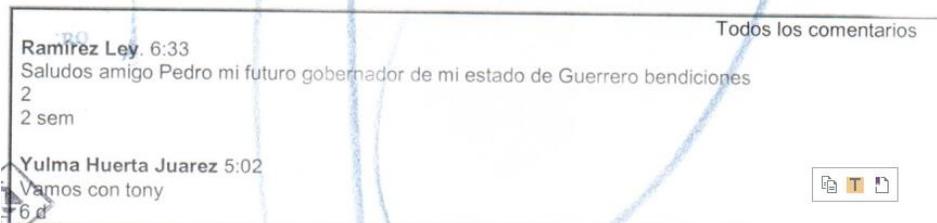
Imágenes representativas del link inspeccionado

Seguidamente, en la parte superior derecha del video se observa un círculo con un fondo color negro y una figura ilegible, y del lado se leen los siguientes textos: “Pedro ha transmitido en directo.”, “6 de abril a las 20:17”, “Seguir”, “Nos vamos en vivo para que sepan la porquería de la política de Guerrero, Hermanos de Tlapa ya tenemos al bueno por allá...”. Asimismo, en la parte baja del video se lee el siguiente texto: “Nos vamos en vivo para que sepan la porquería de la política de Guerrero, Hermanos de Tlapa ya tenemos al bueno por allá...” - - - - -

Continuando con la diligencia y atendiendo lo solicitado en el penúltimo párrafo del TERCER punto del acuerdo de fecha veinticinco de abril del año en curso, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, hago constar lo siguiente: - - - - -

1. Número y comentarios de la publicación. *Hago constar que, en la parte superior derecha, así como en inferior del video, se observa lo siguiente: “726” en el apartado*

de "Me gusta" y "Me encanta", "**139 comentarios**", "18 mil reproducciones, comentarios de los cuales **únicamente** se observan los siguientes. -----



2. Número de veces compartido, así como los perfiles de los cuales fue compartida. Hago constar que, al revisar el contenido de la página, no se observó ningún número y comentario de la publicación. -----

3. Número de reacciones que tuvo. Hago constar que, en la parte superior derecha, así como en inferior del video, se observa lo siguiente: "726" en el apartado de "Me gusta" y "Me encanta" -----

[...]

- **"Captura de pantalla 2024-04-10 142615"**, con fecha de modificación 10/04/2024 02:26 p.m., Tipo: Archivo PNG, Tamaño: 271 KB, alojada en una memoria USB, donde la fedataria electoral hizo constatar, lo siguiente:

"...Asimismo, la suscrita fedataria electoral procede a la apertura del primer archivo contenido en la memoria antes mencionada, por lo que, hace constar que y da fe de lo siguiente; -----

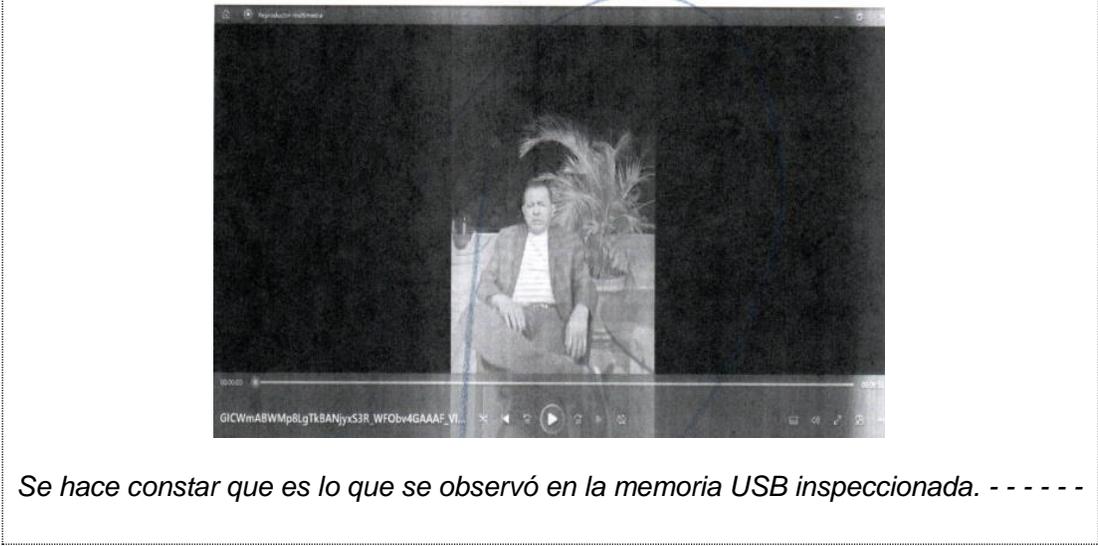
1. Que al abrir el archivo identificado como "**Captura de pantalla 2024-04-10 142615**", con fecha de modificación 10/04/2024 02:26 p.m., Tipo: Archivo PNG, Tamaño: 271 KB al abrirlo, se hace constar que se visualiza en la parte superior izquierda el siguiente texto: "Captura de pantalla 2024-04-10 142615.png, seguidamente en la parte superior central se observa una imagen en la que se visualiza un círculo con un fondo color negro y una figura ilegible. -----

Continuamente, del lado superior derecho se leen los siguientes textos: "Pedro ha transmitido en vivo.", "3 d", "Nos vamos en vivo para que sepan la porquera de la política de Guerrero, Hermanos de Tlapa ya tenemos al bueno por allá...", continuamente en la parte baja de lo antes mencionado se visualiza una imagen con las siguientes características: se observa a una persona de género masculino, tez clara cabello oscuro, vistiendo en color gris, blanco y verde, el cual se encuentra sentado, seguidamente en la parte baja de la imagen antes mencionada se leen los textos siguientes: "Tomí Vazquez y 674 personas más", "123 comentarios", 365 veces compartido", "Me gusta", "Comentar", "Compartir". Se Inserta imagen para mejor ilustración: -----



- **Un video con el nombre de “GICWmABWmp8LgTkBANjyxS3R_WFObv4GAAAF_VIDEO PERDRO SEGURA”, con fecha de modificación 10/04/2024 02:26 p.m., Tipo: Archivo PNG, Tamaño: 271 KB,”**, alojado en una memoria USB, donde la fedataria electoral hizo constatar, lo siguiente:

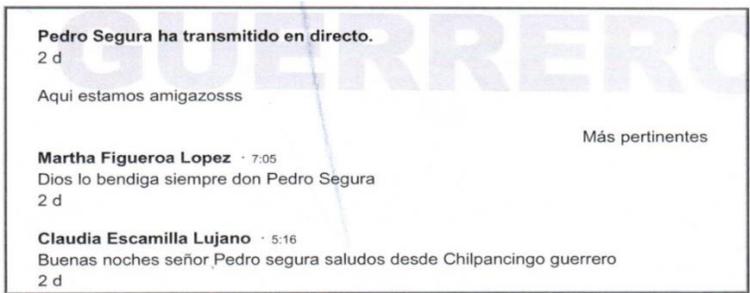
*“...2. Seguidamente, hago constar que al abrir el segundo archivo con el nombre de **“GICWmABWmp8LgTkBANjyxS3R_WFObv4GAAAF_VIDEO PERDRO SEGURA”, con fecha de modificación 10/04/2024 02:26 p.m., Tipo: Archivo PNG, Tamaño: 271 KB, se observa un fondo en un espacio abierto y oscuro, seguidamente en primer plano se visualiza a una persona de género masculino, tez clara, cabello oscuro, vistiendo en color gris, blanco y verde, el cual se encuentra sentado. Asimismo, hago constar que, durante el transcurso del video, se escucha lo que se transcribe en la parte final del punto PRIMERO de la presente acta. Se inserta imagen para mejor ilustración: -----***



De igual forma, conforme al contenido del Acta circunstanciada IEPC/GRO/SE/OE/093/2024²⁷, se tiene por acreditada la existencia de:

- ✓ Una publicación de la transmisión de un video, alojado en la liga de internet <https://www.fb.watch/scto9cJWXC/?mibextid=qj2Oma>, en razón de que, en dicha acta, el fedatario hizo constar lo siguiente:

“...**SEGUNDO.** Que ingresar en la barra de direcciones del navegador Google Chrome en el enlace de internet identificado como <https://www.fb.watch/scto9cJWXC/?mibextid=qj2Oma> y al presionar la tecla "ENTER", inmediatamente se despliega información de la red social denominada "facebook" con las características siguientes: en la parte superior izquierda se observan los siguientes textos: "facebook", en seguida, en la parte superior derecha se lee: "Correo electrónico o tel' Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la cuenta?". Asimismo, en la parte superior derecha de la página se observa un círculo con fondo color negro y una imagen que no se distingue a simple vista, seguido de la publicación con las referencias siguientes: -----



Continuamente, se hace constar que, en la parte central izquierda se visualiza un **video con una duración de (00:10:54) diez minutos con cincuenta y cuatro segundos**, en el que, en primer plano se visualiza a una persona de género masculino, tez clara, cabello oscuro, vistiendo en color negro y blanco, el cual se encuentra sentado bajo un techado, y a un costado de un objeto transparente, y sobre este un objeto color blanco tipo documentos; asimismo, durante el transcurso del video se observa a la persona descrita, tomar entre sus manos los objetos color tipo documentos y los coloca sobre el objeto transparente visible a su lado; así también, en la parte inferior del video, se observan los textos: "**Aquí estamos amigazoss**", "1097 reacciones", comentarios" y "16 reproducciones". Se inserta captura de pantalla para una mejor ilustración.



²⁷ A la cual se le concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 18, párrafo segundo, y 20 de la Ley de Medios de Impugnación.

Enseguida, hago constar que, durante el transcurso del video, se escucha de manera deficiente lo que se detalla en la siguiente tabla: - - - - -

Tiempo del video: 00:00:00 a 00:10:54

Voz masculina 1: Que horas son ¿Ya nos atrasamos?

Voz masculina en off: siete cuarenta y cinco

Voz masculina 1: ¿Cómo andamos? Ya son las ocho va, ya son las ocho ¿Cómo estamos amigazos? A mucha gente les gustan mis videos a mucha gente no le gustan mis videos pero saben qué, mi vida es un misterio, cada día me río de los pendejos, también yo soy pendejo pero me río de los más pendejos, ustedes, paisanos, hermanos, saben cómo yo hablo y digo a Chile las cosas, yo fui por un partido para gobernador del PT y del verde, el verde me mando mis, a un saludo a Marco y a la Marco de la Mora y a Alejandro, ellos jamás se tienen conmigo, porque saben respetar y saben estimar al que les dio la mano, pero aquí en el PT hay un puerco y ya le compré una yunta de bueyes, que se llama Victoriano Wences, me llegó una queja demanda del IEPG, Instituto Electoral que, por este, agresión al género y ahí ya lo publique, a la licenciada Leticia, la mera verdad me da risa sus, y yo sé por dónde va, su queja de manda, que esto para mí no es problema, yo tengo problemas más grandes, para mí me da risa de los pendejos y no usted, a su esposo Wences que no vale madre, no que no la meta en sus pedos Wences, yo a mi esposa la tengo como una reina, no soy el hombre perfecto pero a mi esposa nunca la meto en problemas y usted tiene un esposo, ese, me dijo viejo mañoso Victoriano Wences, ahora yo sé la respondo ira cara de caballo, porque tengo caballo y tiene la cara de caballo, cara de caballo, no metas a tu esposa que me te chingando con el IEPC, sabes, porque me da risa, saber. que la tienda dura y hablan hasta con el diablo pa que nos tumben las candidaturas, aquí ya no hay más, aquí no ya hay más que guerreros está con nosotros, paisanos, paisanos de Tlapa de queja demanda, cabrones, ni cuando me case me mandaron tantas pinches hojas cabrones, ni cuando me casé -se escuchan risas-, es un libro, ya este, el gobierno federal ya no puede conmigo, porque la gente me quiere un chingo, paisanos de la Montaña, Metlatonoc, Cochoapa el Grande, tenemos que acabar con esta rata; me dijo en un video viejo mañoso, el vino aquí en vida en el Lago y me invitó pa que fuera su candidato pa gobernador el marrano, yo lo invité, ahora se me voltea y estar dando mal de mí y pues se la dejo caer yo también, yo soy pendejo y a la gente les gusta, de que me dice tú hablas derecho, yo soy derecho. conozco a Dios y el diablo y de ninguno me espanto yo, pero esta queja de manda, me la paso por abajo yo; así es hermanitos, Morena está cagado porque sabe que el 2027 viene algo grande, viene algo grande porque estoy sorprendido de toda la gente que me quiere, me llora, me grita, me, me ama, y igual, igual a ustedes, les doy el corazón para ustedes hermanitos, como el gobierno federal, el gobierno federal, les voy a decir una cosa, yo modifíco mis videos, el gobierno federal nacional y estatal, le pidió mi cabeza al gobierno del mundo, porque no pueden conmigo, así, así con esos huevos, pero no pudieron porque antes de enjuiciarme a mí en un esta, en un país yo tengo los, mira, Brasil, Italia, México y Estados Unidos, a mí nadie me va a enjuiciar, hasta que me investiguen en los cuatro países, en los cinco países, ahorita estoy sacando dos pasaportes más de España, pero soy derecho hermanos, ya no saben qué hacer conmigo, ya me trataron de me, hasta me mandaron matar, ya no pueden conmigo, por eso les digo, aquí hay muchas cosas en el hotel donde quiera que yo ando mi vida está satelizada, el día que me lleve el Dios, se van a ir muchísimos conmigo, porque yo sé cómo está el desmadre, pero ya no hayan que hacer conmigo, como tienen valor de pedir la cabeza al gobierno nacional, internacional de Pedro Segura ¿les estorbo verdad? porque les va a quitar la chiche de, en el 2027, les va a quitar la chichi, así es Victoriano Wences, ponte a

trabajar ya te compre dos yuntas de bueyes, ya va a llover, ahorita ya llovió aquí, vete arar las tierras y las montañas, róstate los huevos pa que vivas y sepas lo que es vivir la vida, como uno cuando fue niño que arábamos la tierra sin huaraches, pero ya deja de, tu esposa Leticia ¿Mosso que? Mis lentes italianos donde están yo no, sin lentes casi no puedo ver, pero bueno. Ponte cabrón Victoriano Wences no metas a tu vieja en pedos, mi esposa está como una reina porque soy hombre y la se mantener y lo que me pide se lo doy porque soy macho y chingón, no como tú que le andas buscando pluris, Licenciaturas, diputaciones gratis cabrón, pinche cara de caballo, me dijiste cara de mañoso, te digo cara de caballo, Tlapa, Tlapa, Tlapa, ni un voto para ese marrano, que se vaya a sembrar allá a la sierra de Metlatonoc, a Cochoapa el Grande, pa que sepa y se le rosen los huevos, pa que sepa lo que sufrí, pa que sepa lo que yo sufrí de niño, aquí está tu demanda, y el IEPC yo no soy candidato, si se me da se me da, yo no vivo de estas chingaderas, yo no peleo porque yo vivo de otras cosas, yo quisiera atender mis negocios pero lo voy a hacer el 2027 por ustedes hermanos guerrerenses, por eso les digo, Morena me trae ganas, me trae ganas porque le estorbo, hagan las encuestas, estoy al 5 x 1 en Guerrero, al 5 por 1 estoy y los quiero un chingo, Iguala, vamos a ganar Iguala, Chilpancingo, Acapulco, pero también apoyo a los amigos que son de Morena pues, porque son mis amigos, pero no los quiero mencionar porque les quitan el título y los van porque son mis amigos, pero no los quiero mencionar porque les quitan el título y los van a destituir, pero estamos con ustedes hermanitos, así que esta demanda me la pasó por aquí ira, acá está, aquí toparon con piedra no con un pendejo, ustedes están impuestos a chingar pendejos y espantar pendejos, un hombre en Inglaterra, cuando pidieron mi cabeza en Estados Unidos, la ONU, aquí están las tarjetas, pero son, no, no, me reservo los nombres, de los tres hombres, más inteligentes de Europa, de la ONU, que me dijeron te quiere, que me dijeron Morena te quiere con gordas, Morena te quiere con gordas, no se la pelaron, a mi solamente muerto, van a agarrar, y aquí estamos amigazos, así es, ni un voto en Tapa pa este delincuente, los tiene secuestrados en la miseria, fui al supermercado, había niños muriéndose con mascas en la boca, no hay agua, no hay comida, no hay un baño en el mercado de Tlapa, entonces como van a votar por este delincuente, compra votos, que vaya, le voy a mandar dos yuntas de bueyes, no, cuatro yuntas para que siembre allá en la sierra el descarado este, señora Leticia, se hubiera casado con un hombre, no con un pendejo, pa que la mantuviera, pa que la mantuviera como yo me tengo mi esposa, mi esposa no se mete ni porque yo cabrón y soy hombre, y no la, este ca, pura pincha y candidatura, pura pluri, ya Tapa es, ya no es Tlapa de Comonfort, ya es Tlapa de Wences, y a la gente le gusta mis videos, y hay otros que, ah, y es señor, es que, es muy mal hablado, no soy mal hablado, los golpes de la vida, te hacen reflexionar, si eres pendejo, te ven lo pendejo, aquí está la, aquí está la queja de manda, y el 2027, solamente que Dios y ustedes hermanos guerrerenses, los quiero un chingo, los quiero un chingo el guerrerense, no voy a ser gobernador, lo voy a ser, porque Dios quiere que lo sea, y ustedes están bien, y ahí está, que Dios los bendiga pues, aquí tienen un amigo, mañana quiero estar en la Octava Maravilla a solas con mis amigos, con los estudiantes, quiero bromear, quiero comer una tortilla con sal o con frijoles, estar todo mundo invitado, Cuernavaca vénganse pa la Octava Maravilla Cuernavaca, Cuernavaca me quiere un chingo, Morelos -Voz masculina en off: Metepec- Toluca, Estado de México, vénganse para acá para la Octava Maravilla, y discúlpenme lo mal hablado, dijo Joan Sebastián, pero sí, el que caya torga, así es, aquí está su demanda eh, si ustedes tienen, yo también tengo con queso las gordas, aquí no van a, aquí toparon con piedra, aquí en estados Unidos y Europa, topa con piedra, así es, Wences, ya deja ahí a la gente, amigo, ponte a sembrar cabrón, hace algo, ponte a sembrar huevon, te va a mandar un arado, un yugo, y dos piones pa que, o hasta yo voy de pion, pa que ares la pinche tierra y dejes de robar a Tlapa, Tapa, Tony va a ser el presidente de Tlapa por favor, todo mundo lloraba y me gritaba que Tony va a ser presidente, no le robes las casillas ok, estás liquidado, Tony échale ganas hermanito,

estoy a la orden contigo, porque tú eres como yo tú servidor; hasta Dios ya me quedó la demanda ¿ven? Dios me le quedó la demanda, se llevó las obras, vamos.

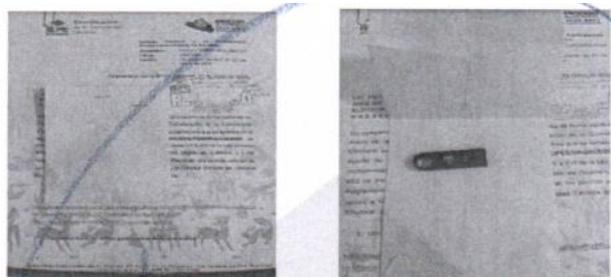
Se insertan capturas de pantalla del transcurso del video inspeccionado para una mejor ilustración:



[...]

- **Un video** con el nombre de **“EVIDENCIA PEDRO SEGURA”**, con fecha de modificación: **"21/05/2024 10:28 a.m."**, Tipo: Video MP4, Tamaño 45,457 K, donde la fedataria electoral hizo constatar, lo siguiente:

“...TERCERO. Inspección a una memoria USB. Continuando con la diligencia, hago constar que tengo a la vista un sobre color beige, cerrado con grapas metálicas en la parte superior, el que no se le observa texto o leyenda alguna; asimismo, en su interior contiene un dispositivo de almacenamiento informático conocido como memoria USB, negro, "B USB 2.0", "8GB", "F807848000008. Se insertan imágenes para mejor ilustración.



Acto seguido, se inserta el dispositivo de almacenamiento informático a inspeccionar, en el puerto de entrada del equipo de cómputo que se ocupa en la presente diligencia, y hago constar que de inmediato se despliega una ventana conocida como "explorador de archivos", y al abrir se observan (1) archivo en formato "Video MP4", con el nombre de "EVIDENCIA PEDRO SEGURA", con fecha de modificación: "21/05/2024 10:28 a.m.", Tipo: Video MP4, Tamaño 45,457 KB. Se inserta captura de pantalla para una mejor ilustración.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
EVIDENCIA PEDRO SEGURA	21/05/2024 10:28 a. m.	Video MP4	45,457 KB

A continuación, hago constar que, al abrir el archivo identificado como "EVIDENCIA PEDRO SEGURA", con fecha de modificación: "21/05/2024 10:28 a. m.", Tipo: Video MP4, Tamaño 45,457 KB. se aprecia un video en formato MP4, con una duración de (00:10:54) diez minutos con cincuenta y cuatro segundos, en el que, en primer plano se visualiza a una persona de género masculino, tez clara, cabello oscuro, vistiendo en color negro y blanco, el cual se encuentra sentado bajo un techado, y a un costado de un objeto transparente, y sobre este un objeto color blanco tipo documentos; asimismo, durante el transcurso del video se observa a la persona descrita, tomar entre sus manos los objetos color tipo documentos y los coloca sobre el objeto trasparente visible a su lado. De igual forma, hago constar que, durante el transcurso del video, se escucha de manera deficiente lo que se detalla en la siguiente tabla: - - - - -

Tiempo del video: 00:00:00 a 00:10:54

Voz masculina 1: Que horas son ¿Ya nos atrasamos?

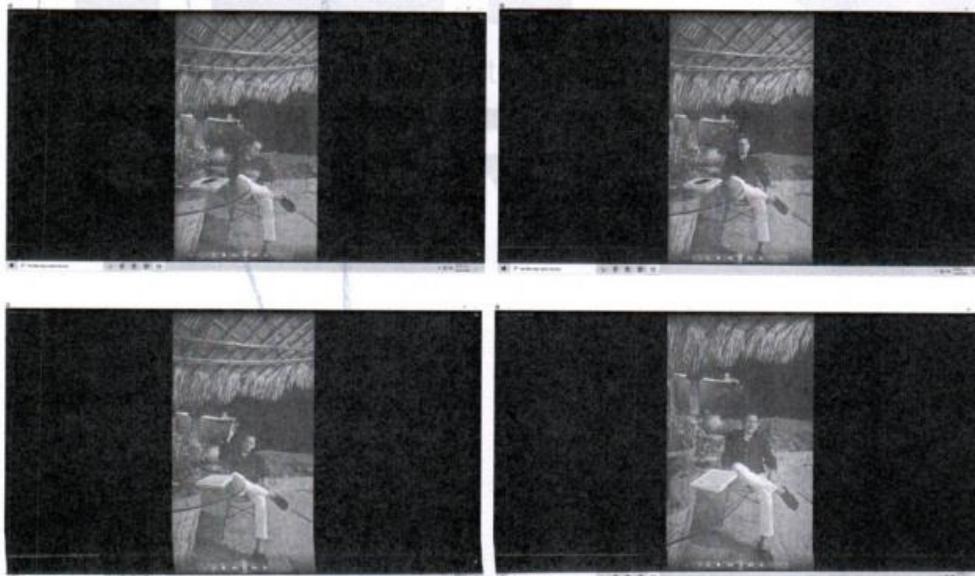
Voz masculina en off: siete cuarenta y cinco

Voz masculina 1: ¿Cómo andamos? Ya son las ocho va, ya son las ocho ¿Cómo estamos amigazos? A mucha gente les gustan mis videos a mucha gente no le gustan mis videos pero saben qué, mi vida es un misterio, cada día me rio de los pendejos, también yo soy pendejo pero me rio de los más pendejos, ustedes, paisanos, hermanos, saben cómo yo hablo y digo a chile las cosas, yo fui por un partido para gobernador del PT y del verde, el verde me mando mis, a un saludo a Marco y a la Marco de la Mora y a Alejandro, ellos jamás se tienen conmigo, porque saben respetar y saben estimar al que les dio la mano, pero aquí en el PT hay un puerco y ya le compré una yunta de bueyes, que se llama Victoriano Wences, me llegó una queja demanda del IEPG, Instituto Electoral que, por este, agresión al género y **ahí ya lo publique, a la licenciada Leticia**, la mera verdad me da risa sus, y yo sé por dónde va, su queja de manda, que esto para mí no es problema, yo tengo problemas más grandes, para mí **me da risa de los pendejos y no usted, a su esposo Wences que no vale madre**, no que no la meta en sus pedos Wences, yo a mi esposa la tengo como una reina, no soy el hombre perfecto pero a mi esposa nunca la meto en problemas y usted tiene un esposo, ese, me dijo viejo mañoso Victoriano Wences, ahora yo sé la respondo ira cara de caballo, porque tengo caballo y tiene la cara de caballo, cara de caballo, no metas a tu esposa que me te chingando con el IEPC, sabes, porque me da risa, saber. que la tienda dura y hablan hasta con el diablo pa que nos tumben las candidaturas, aquí ya no hay más, aquí no ya hay más que guerreros está con nosotros, paisanos, paisanos de Tlapa de queja demanda, cabrones, ni cuando me case me mandaron tantas pinches hojas cabrones, ni cuando me casé -se escuchan risas-, es un libro, ya este, el gobierno federal ya no puede conmigo, porque la gente me quiere un chingo, paisanos de la Montaña, Metlatonoc, Cochoapa el Grande, tenemos que acabar con esta rata; me dijo en un video viejo mañoso, el vino aquí en vida en el Lago y me invitó pa que fuera su candidato pa gobernador el marrano, yo lo invité, ahora se me voltea y estar dando mal de mí y pues se la dejo caer yo también, yo soy pendejo y a la gente les gusta, de que me dice tú hablas derecho, yo soy derecho. conozco a Dios y el diablo y de ninguno me espanto yo, pero esta queja de manda, me la paso por abajo yo; así es hermanitos, Morena está cagado porque sabe que el 2027 viene algo grande, viene algo grande porque estoy sorprendido de toda la gente que me quiere, me llora, me

grita, me, me ama, y igual, igual a ustedes, les doy el corazón para ustedes hermanitos, como el gobierno federal, el gobierno federal, les voy a decir una cosa, yo modifico mis videos, el gobierno federal nacional y estatal, le pidió mi cabeza al gobierno del mundo, porque no pueden conmigo, así, así con esos huevos, pero no pudieron porque antes de enjuiciarme a mi en un esta, en un país yo tengo los, mira, Brasil, Italia, México y Estados Unidos, a mí nadie me va a enjuiciar, hasta que me investiguen en los cuatro países, en los cinco países, ahorita estoy sacando dos pasaportes más de España, pero soy derecho hermanos, ya no saben qué hacer conmigo, ya me trataron de me, hasta me mandaron matar, ya no pueden conmigo, por eso les digo, aquí hay muchas cosas en el hotel donde quiera que yo ando mi vida está satelizada, el día que me lleve el Dios, se van a ir muchísimos conmigo, porque yo sé cómo está el desmadre, pero ya no hayan que hacer conmigo, como tienen valor de pedir la cabeza al gobierno nacional, internacional de Pedro Segura ¿les estorbo verdad? porque les va a quitar la chiche de, en el 2027, les va a quitar la chichi, así es Victoriano Wences, ponte a trabajar ya te compre dos yuntas de bueyes, ya va a llover, ahorita ya llovió aquí, vete arar las tierras y las montañas, róstate los huevos pa que vivas y sepas lo que es vivir la vida, como uno cuando fue niño que arábamos la tierra sin huaraches, pero ya deja de, tu esposa Leticia ¿Mosso que? Mis lentes italianos donde están yo no, sin lentes casi no puedo ver, pero bueno. Ponte cabrón Victoriano Wences no metas a tu vieja en pedos, mi esposa está como una reina porque soy hombre y la se mantener y lo que me pide se lo doy porque soy macho y chingón, no como tú que le andas buscando pluris, Licenciaturas, diputaciones gratis cabrón, pinche cara de caballo, me dijiste cara de mañoso, te digo cara de caballo, Tlapa, Tlapa, Tlapa, ni un voto para ese marrano, que se vaya a sembrar allá a la sierra de Metlatonoc, a Cochoapa el Grande, pa que sepa y se le rosen los huevos, pa que sepa lo que sufrí, pa que sepa lo que yo sufrí de niño, aquí está tu demanda, y el IEPC yo no soy candidato, si se me da se me da, yo no vivo de estas chingaderas, yo no peleo porque yo vivo de otras cosas, yo quisiera atender mis negocios pero lo voy a hacer el 2027 por ustedes hermanos guerrerenses, por eso les digo, Morena me trae ganas, me trae ganas porque le estorbo, hagan las encuestas, estoy al 5 x 1 en Guerrero, al 5 por 1 estoy y los quiero un chingo, Iguala, vamos a ganar Iguala, Chilpancingo, Acapulco, pero también apoyo a los amigos que son de Morena pues, porque son mis amigos, pero no los quiero mencionar porque les quitan el título y los van porque son mis amigos, pero no los quiero mencionar porque les quitan el título y los van a destituir, pero estamos con ustedes hermanitos, así que esta demanda me la pasó por aquí ira, acá está, aquí toparon con piedra no con un pendejo, ustedes están impuestos a chingar pendejos y espantar pendejos, un hombre en Inglaterra, cuando pidieron mi cabeza en Estados Unidos, la ONU, aquí están las tarjetas, pero son, no, no, me reservo los nombres, de los tres hombres, más inteligentes de Europa, de la ONU, que me dijeron te quiere, que me dijeron Morena te quiere con gordas, Morena te quiere con gordas, no se la pelaron, a mi solamente muerto, van a agarrar, y aquí estamos amigazos, así es, ni un voto en Tapa pa este delincuente, los tiene secuestrados en la miseria, fui al supermercado, había niños muriéndose con mascas en la boca, no hay agua, no hay comida, no hay un baño en el mercado de Tlapa, entonces como van a votar por este delincuente, compra votos, que vaya, le voy a mandar dos yuntas de bueyes, no, cuatro yuntas para que siembre allá en la sierra el descarado este, señora Leticia, se hubiera casado con un hombre, no con un pendejo, pa que la mantuviera, pa que la mantuviera como yo me tengo mi esposa, mi esposa no se mete ni porque yo cabrón y soy hombre, y no la, este ca, pura pincha y candidatura, pura pluri, ya Tapa es, ya no es Tlapa de Comonfort, ya es Tlapa de Wences, y a la gente le gusta mis videos, y hay otros que, ah, y es señor, es que, es muy mal hablado, no soy mal hablado, los golpes de la vida, te hacen reflexionar, si eres pendejo, te ven lo pendejo, aquí está la, aquí está la queja de manda, y el 2027, solamente que Dios y ustedes hermanos guerrerenses, los quiero un chingo, los quiero un chingo el guerrerense, no voy a ser gobernador, lo voy a ser, porque Dios quiere

que lo sea, y ustedes están bien, y ahí está, que Dios los bendiga pues, aquí tienen un amigo, mañana quiero estar en la Octava Maravilla a solas con mis amigos, con los estudiantes, quiero bromear, quiero comer una tortilla con sal o con frijoles, estar todo mundo invitado, Cuernavaca vénganse pa la Octava Maravilla Cuernavaca, Cuernavaca me quiere un chingo, Morelos -Voz masculina en off: Metepec- Toluca, Estado de México, vénganse para acá para la Octava Maravilla, y discúlpenme lo mal hablado, dijo Joan Sebastián, pero sí, el que caya torga, así es, aquí está su demanda eh, si ustedes tienen, yo también tengo con queso las gordas, aquí no van a, aquí toparon con piedra, aquí en estados Unidos y Europa, topa con piedra, así es, Wences, ya deja ahí a la gente, amigo, ponte a sembrar cabrón, hace algo, ponte a sembrar huevon, te va a mandar un arado, un yugo, y dos piones pa que, o hasta yo voy de pion, pa que ares la pinche tierra y dejes de robar a Tlapa, Tapa, Tony va a ser el presidente de Tlapa por favor, todo mundo lloraba y me gritaba que Tony va a ser presidente, no le robes las casillas ok, estás liquidado, Tony échale ganas hermanito, estoy a la orden contigo, porque tú eres como yo tú servidor; hasta Dios ya me quedó la demanda ¿ven? Dios me le quedó la demanda, se llevó las obras, vamos.

Se insertan capturas de pantalla del transcurso del video inspeccionado para una mejor ilustración: -----



[...]

Así, ante lo asentado por el fedatario electoral en las actas circunstanciadas que hemos analizado, se demuestra la existencia de dos publicaciones que contienen cada una de ellas, un video que, a su vez, alojan las expresiones que la denunciante atribuye al denunciado.

b) En caso de encontrarse acreditados, se analizará si los mismos constituyen infracciones a la normatividad electoral.

Una vez establecido que se han acreditado la existencia de dos videos, es menester señalar que la denunciante, respecto del primer video, refiere que el denunciado hizo diversas expresiones en contra del ciudadano Wences

Real, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Guerrero, partido político en el cual la denunciante milita y que la postuló en el año dos mil veintiuno como diputada plurinominal.

Además, precisó que, en el video se le minimizó a su persona e investidura como diputada local, ya que el denunciado a través de las expresiones **“ya su vieja fue pluri”** y **“...ahora ya la tiene apuntada a la pluri”**, la minimiza solo por el hecho de ser mujer, denigrándola en el ejercicio de sus funciones públicas, teniendo como objeto el menoscabar su imagen pública.

Respecto al segundo de los videos denunciados, precisó que contiene palabras y expresiones que configuran violencia política en razón de género en su contra y que no tiene relación con sus funciones o desempeño legislativas, si no que se tratan de criticas personales a su familia y persona, de modo denigrante, ya que utilizó palabras como:

*“QUE NO LA META EN SUS PEDOS WENCES”
 “NO METAS A TU VIEJA EN PEDOS, MI ESPOSA ESTA COMO UNA REINA PORQUE SOY HOMBRE Y LA SE MANTENER Y LO QUE ME PIDA SE LO DOY PORQUE SOY MACHO Y CHINGÓN”.
 “SEÑORA LETICIA SE HUBIERA CASADO CON UN HOMBRE NO CON UN PENDEJO PARA QUE LA MANTUVIERA COMO YO MANTENGO A MI ESPOSA”.*

36

Ahora bien, para analizar lo anterior, es importante que se lleve a cabo un análisis contextual e integral con perspectiva de género²⁸, ello, para que los hechos en el presente caso se estudien adecuadamente con base en elementos de carácter social, económico, cultural, político, histórico, jurídico, etcétera, que permiten que tales sucesos adquieran connotaciones distintas.

El enfoque en razón de género define si los hechos que rodean el caso sucedieron porque se trata de una mujer. De ser así, el punto central es advertir que la causa por la que una mujer se encuentra en determinada problemática obedece a esa condición, para lo cual, se considerará al género como un eje transversal que oriente el análisis del asunto.

²⁸ De conformidad con el Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte.

Por ello, es fundamental emprender un análisis exhaustivo y minucioso de todos los elementos de la controversia para estar en posibilidades de acreditar o no el elemento género.

Contexto integral del video que contiene las expresiones “ya su vieja fue pluri” y “...ahora ya la tiene apuntada a la pluri”:

Voz masculina: *Un, dos, tres, un dos, tres, mis videos son espontáneos aquí no hay planes, aquí no hay director de cine, no hay quien diga, aquí todo al momento como la comida rápida, todo, así son mis videos. Como estamos amigazos, hoy quiero hablar de política porque ya me voy casi para las vegas el martes, mañana voy a estar con mi madre, y este pues el martes me voy para las vegas y se acercan unas elecciones muy críticas, que va a ver empujones, la gente va como me dijo un amigo, hasta sangre puede a ver ojala y Dios quiera no haiga sangre, pero estas políticas son la peor porquería y saben por qué hermanos, porque la política de México, porque es porquería, todos los políticos no saben trabajar, han vivido de la política, de la porquería, porquería y saben porque a mí no me importa la política, aunque yo pudiera tener un puesto, bueno si yo quiero ser el presidente de Iguala de Tepecua, de Chilpancingo, de Acapulco, yo lo sería, pero no me importa porque yo tengo otros logros, mi vida es, mi vida es diferente a estos, a estos marranos, a esta porquería de presidentes que tenemos y como ellos no saben generar más que robando, engañándolos, le venden el alma al diablo, se parten la madre y así estamos aquí en Guerrero, así estamos en Guerrero, lo que si les puedo decir es que estamos apoyando a gente, a gente que de veras quiera trabajar y si esa gente les falla yo respondo, como cuando vas a una agenda de carros y no calificas porque tienes un mal crédito, quien te firma, un aval, entonces el aval va a pagar el carro, la casa si el cliente no la puede pagar, así yo, cuando yo le levante la mano a un amigo yo voy a responder por ustedes hermanitos, porque yo tengo palabra y yo sé cómo está todo, vamos a comenzar por diferentes áreas, en Tlapa, en todas las zonas hay un jefe de plaza de la mana, hay un jefe de plaza de la mana, en todas las zonas, está el comandante, está el secretario y en Tlapa esta un delincuente que se llama Victoriano Wences ese puerco marrano, es del PT, **ya su vieja fue pluri**, para los que no entienden que es pluri, pluri es cuando no compites en voto, si sacas este ciertos votos te dan un regalo, una pluri, **ahora ya la tiene apuntada para la pluri**, Tlapa, aquí han llegado los comerciantes de Tlapa, cincuenta líderes del mercado, me reservo los nombres por su seguridad, en Tlapa vamos a apoyar a un amigo, a un hermano, lo conozco poco, pero yo puedo olfatear quien es derecho, Marco Antonio García, tienes mi voto y vas a ganar en Tlapa, está registrado por un partido que no es muy popular, pero el partido vale madre, vas a ganar en Tlapa hermano, tienes mi apoyo, de mi alma, de Dios y de mis amigos que vas a ganar y tu Victoriano Wences deja de andar lucrando y engañando a los pobres indígenas allá, indígenas en el buen sentido de la palabra he, porque al rato va a decir hablo mal de los indígenas, pero ni madres, ponte a sembrar maíz cómprate una yunta de bueyes, de mulas y ponte a arar la tierra descarado baquetón que no sirves para nada, Tlapa es de los que trabajan y vamos a ganar con este amigo, porque lo voy a apoyar y si este amigo les falla yo les voy a firmar y sé que muchos de Tlapa me quieren, Metlatonoc, Cochoapa el Grande, me encantan sus comentarios, así esta todo Guerrero, todo Guerrero, todo Guerrero, ahorita se andan peleando el hueso, por que pelean el hueso, porque si no ganan se mueren de hambre no saben hacer otra cosa, no saben hacer otra cosa estos amigos, después de ahorita de la montaña vamos para otra zona, Chilpancingo, la coalición se está peleando, no puedo hablar malas palabras porque el Facebook a lo mejor me va a bloquear, me tienen hasta la madre chilpancinguenses*

pónganse a trabajar hijos de la V de Víctor, pónganse a trabajar no mamen bueyes, no hacen otra cosa más que engañar al pueblo, todo Guerrero, todo México y todo Guerrero así esta, díganme que vamos a hacer hermanitos, yo se que los estudiantes me quieren mucho, por eso tenemos más de cien invitaciones para las graduaciones de este julio los quiero amigos, los quiero estudiantes jóvenes, pero échenme la mano también hablen con sus padres, con sus tíos, con sus hermanos vamos a votar por los ciudadanos ya, aquí políticos ya no valieron madre, el país tiene que ya declinar por los ciudadanos, ahorita vienen las candidaturas más cabronas del mundo y yo lo sé, yo lo he estudiado, le venden la alma al diablo para ser presidentes, si no saben generar dinero no se metan en política, pero no le vendan la alma al diablo, y vendan al pueblo, aquí en Taxco, Iguala Chilpancingo, todo, todo Guerrero, bueno yo estoy apoyando a esta gente de Morelos, de Michoacán como amigos, como amigos limpiamente, pero estoy hasta la madre de que estos cabrones, no pues yo ya soy presidente porque hice trato con fulano, como trato con fulano y así es, bueno ya se la deje caer a Wences no, y le falta más, porque yo sé el rata que es ese rata de allá de Tlapa, bueno para nada, que se ponga a sembrar maíz, te voy a mandar una yunta de bueyes, un tronco para que vayas a sembrar maíz ahorita que llueva; en Iguala vamos a ganar y no es ni Gama, ni es Erik, ni es Lázaro, un partido nuevo va una maestra, Iguala pongan atención por favor, vamos a ganar con esta maestra si ustedes quieren el bienestar de Iguala vamos a ganar y vuelvo y repito les voy a firmar un papel, si les fallamos yo respondo lo que sea, pero ya basta vamos a sacar estos políticos que no sirven para nada de Iguala, de Iguala y de muchos municipios, vamos a sacarlos a estos políticos que no sirven para nada hermanos y como dice el dicho, alguien me dijo sabes que, un comentario que me pusieron ahí no, que yo supuestamente hablo cuando estoy borracho, ahorita no tengo ni un trago en mis venas, me-pongo morado de coraje porque a ustedes los están extorsionando hermanos, si yo tomara tal vez sería más calmado, me pongo morado así de coraje y se me traba la lengua porque de coraje hermano porque los quiero a ustedes igualtecos, igualtecos, igualtecos, igualtecos los quiero y vamos a ganar, ni Gama, ni Erik aquí va a ganar la' maestra que va para ustedes y va a trabajar para iguala y si les falla la maestra yo les firmo un pagare de cien millones de dólares, si les falla, pero estos puercos se tienen que ir, no quiero ni un político en Iguala, Iguala es una ciudad que está libre y el que no habla Dios no lo oye, les respondo yo, yo y en su debido momento les voy a decir el nombre de la maestra, vamos a ganar Iguala, vamos a ganar Iguala al tres por uno, hagan de cuenta que es Pedro Segura el que va pa Presidente de Iguala y no les va a fallar hermanitos Chilpancingo, Acapulco, Zihuatanejo , tlapa los quiero después de sus padres y de Dios es su amigo Pedro Segura, que Dios los bendiga, Cuidense.

Del análisis integral que se realiza al anterior texto, es posible advertir:

- Inicia manifestando que sus videos son espontáneos.
- Que hablará de política, por estar próximas las elecciones, y la misma en México es una porquería, lo cual no le interesa, porque tiene otros logros.
- Refiere que los políticos no saben generar, más que robando y engañando, y que así es en Guerrero.
- Señala que se apoye a gente que quiera trabajar y si esa gente falla, el responde, porque él tiene palabra.

- Menciona que en Tlapa se encuentra un delincuente que se llama Victoriano Wences y que *“su vieja fue pluri”*.
- Define lo que considera como “pluri”.
- Que ahora, Victoriano Wences, *“ya la tiene apuntada para la pluri”*.
- Expresa a quien apoya en Tlapa.
- Realiza comentarios en torno a Victoriano Wences, como *“que deje de engañar a la gente”*, *“que se ponga a trabajar”*.

Contexto integral del video que contiene diversas expresiones:

Voz masculina 1: *¿Cómo andamos? Ya son las ocho va, ya son las ocho ¿Cómo estamos amigazos? A mucha gente les gustan mis videos a mucha gente no le gustan mis videos pero saben qué, mi vida es un misterio, cada día me río de los pendejos, también yo soy pendejo pero me río de los más pendejos, ustedes, paisanos, hermanos, saben cómo yo hablo y digo a chile las cosas, yo fui por un partido para gobernador del PT y del verde, el verde me mando mis, a un saludo a Marco y a la Marco de la Mora y a Alejandro, ellos jamás se tienen conmigo, porque saben respetar y saben estimar al que les dio la mano, pero aquí en el PT hay un puerco y ya le compré una yunta de bueyes, que se llama Victoriano Wences, me llegó una queja demanda del IEPG, Instituto Electoral que, por este, agresión al género y **ahí ya lo publique, a la licenciada Leticia**, la mera verdad me da risa sus, y yo sé por dónde va, su queja de manda, que esto para mí no es problema, yo tengo problemas más grandes, para mí **me da risa de los pendejos y no usted, a su esposo Wences que no vale madre**, no que no la meta en sus pedos Wences, yo a mi esposa la tengo como una reina, no soy el hombre perfecto pero a mi esposa nunca la meto en problemas y usted tiene un esposo, ese, me dijo viejo mañoso Victoriano Wences, ahora yo sé la respondo ira cara de caballo, porque tengo caballo y tiene la cara de caballo, cara de caballo, no metas a tu esposa que me te chingando con el IEPC, sabes, porque me da risa, saber. que la tienda dura y hablan hasta con el diablo pa que nos tumben las candidaturas, aquí ya no hay más, aquí no ya hay más que guerreros está con nosotros, paisanos, paisanos de Tlapa de queja demanda, cabrones, ni cuando me case me mandaron tantas pinches hojas cabrones, ni cuando me casé -se escuchan risas-, es un libro, ya este, el gobierno federal ya no puede conmigo, porque la gente me quiere un chingo, paisanos de la Montaña, Metlatonoc, Cochoapa el Grande, tenemos que acabar con esta rata; me dijo en un video viejo mañoso, el vino aquí en vida en el Lago y me invitó pa que fuera su candidato pa gobernador el marrano, yo lo invité, ahora se me voltea y estar dando mal de mí y pues se la dejo caer yo también, yo soy pendejo y a la gente les gusta, de que me dice tú hablas derecho, yo soy derecho. conozco a Dios y el diablo y de ninguno me espanto yo, pero esta queja de manda, me la paso por abajo yo; así es hermanitos, Morena está cagado porque sabe que el 2027 viene algo grande, viene algo grande porque estoy sorprendido de toda la gente que me quiere, me llora, me grita, me, me ama, y igual, igual a ustedes, les doy el corazón para ustedes hermanitos, como el gobierno federal, el gobierno federal, les voy a decir una cosa, yo modifico mis videos, el gobierno federal nacional y estatal, le pidió mi cabeza al gobierno del mundo, porque no pueden conmigo, así, así con esos huevos, pero no pudieron porque antes de enjuiciarme a mí en un esta, en un país yo tengo los, mira, Brasil, Italia, México y Estados Unidos, a mí nadie me va a enjuiciar, hasta que me investiguen en los cuatro países, en los cinco países, ahorita estoy sacando dos pasaportes más de España, pero soy derecho hermanos, ya no saben qué hacer conmigo, ya me trataron de me, hasta me mandaron matar, ya no pueden conmigo, por eso les digo, aquí*

hay muchas cosas en el hotel donde quiera que yo ando mi vida está satelizada, el día que me lleve el Dios, se van a ir muchísimos conmigo, porque yo sé cómo está el desmadre, pero ya no hay que hacer conmigo, como tienen valor de pedir la cabeza al gobierno nacional, internacional de Pedro Segura ¿les estorbo verdad? porque les va a quitar la chiche de, en el 2027, les va a quitar la chichi, así es Victoriano Wences, ponte a trabajar ya te compre dos yuntas de bueyes, ya va a llover, ahorita ya llovió aquí, vete arar las tierras y las montañas, róstate los huevos pa que vivas y sepas lo que es vivir la vida, como uno cuando fue niño que arábamos la tierra sin huaraches, pero ya deja de, tu esposa Leticia ¿Mosso que? Mis lentes italianos donde están yo no, sin lentes casi no puedo ver, pero bueno. Ponte cabrón Victoriano Wences no metas a tu vieja en pedos, mi esposa está como una reina porque soy hombre y la se mantener y lo que me pide se lo doy porque soy macho y chingón, no como tú que le andas buscando pluris, Licenciaturas, diputaciones gratis cabrón, pinche cara de caballo, me dijiste cara de mañoso, te digo cara de caballo, Tlapa, Tlapa, Tlapa, ni un voto para ese marrano, que se vaya a sembrar allá a la sierra de Metlatonoc, a Cochoapa el Grande, pa que sepa y se le rosen los huevos, pa que sepa lo que sufrí, pa que sepa lo que yo sufrí de niño, aquí está tu demanda, y el IEPC yo no soy candidato, si se me da se me da, yo no vivo de estas chingaderas, yo no peleo porque yo vivo de otras cosas, yo quisiera atender mis negocios pero lo voy a hacer el 2027 por ustedes hermanos guerrerenses, por eso les digo, Morena me trae ganas, me trae ganas porque le estorbo, hagan las encuestas, estoy al 5 x 1 en Guerrero, al 5 por 1 estoy y los quiero un chingo, Iguala, vamos a ganar Iguala, Chilpancingo, Acapulco, pero también apoyo a los amigos que son de Morena pues, porque son mis amigos, pero no los quiero mencionar porque les quitan el título y los van porque son mis amigos, pero no los quiero mencionar porque les quitan el título y los van a destituir, pero estamos con ustedes hermanitos, así que esta demanda me la pasó por aquí ira, acá está, aquí toparon con piedra no con un pendejo, ustedes están impuestos a chingar pendejos y espantar pendejos, un hombre en Inglaterra, cuando pidieron mi cabeza en Estados Unidos, la ONU, aquí están las tarjetas, pero son, no, no, me reservo los nombres, de los tres hombres, más inteligentes de Europa, de la ONU, que me dijeron te quiere, que me dijeron Morena te quiere con gordas, Morena te quiere con gordas, no se la pelaron, a mi solamente muerto, van a agarrar, y aquí estamos amigazos, así es, ni un voto en Tapa pa este delincuente, los tiene secuestrados en la miseria, fui al supermercado, había niños muriéndose con mascas en la boca, no hay agua, no hay comida, no hay un baño en el mercado de Tlapa, entonces como van a votar por este delincuente, compra votos, que vaya, le voy a mandar dos yuntas de bueyes, no, cuatro yuntas para que siembre allá en la sierra el descarado este, señora Leticia, se hubiera casado con un hombre, no con un pendejo, pa que la mantuviera, pa que la mantuviera como yo me tengo mi esposa, mi esposa no se mete ni porque yo cabrón y soy hombre, y no la, este ca, pura pincha y candidatura, pura pluri, ya Tapa es, ya no es Tlapa de Comonfort, ya es Tlapa de Wences, y a la gente le gusta mis videos, y hay otros que, ah, y es señor, es que, es muy mal hablado, no soy mal hablado, los golpes de la vida, te hacen reflexionar, si eres pendejo, te ven lo pendejo, aquí está la, aquí está la queja de manda, y el 2027, solamente que Dios y ustedes hermanos guerrerenses, los quiero un chingo, los quiero un chingo el guerrerense, no voy a ser gobernador, lo voy a ser, porque Dios quiere que lo sea, y ustedes están bien, y ahí está, que Dios los bendiga pues, aquí tienen un amigo, mañana quiero estar en la Octava Maravilla a solas con mis amigos, con los estudiantes, quiero bromear, quiero comer una tortilla con sal o con frijoles, estar todo mundo invitado, Cuernavaca vénganse pa la Octava Maravilla Cuernavaca, Cuernavaca me quiere un chingo, Morelos -Voz masculina en off: Metepec- Toluca, Estado de México, vénganse para acá para la Octava Maravilla, y discúlpenme lo mal hablado, dijo Joan Sebastián, pero sí, el que caya torga, así es, aquí está su demanda eh, si ustedes tienen, yo también tengo con queso las gordas, aquí no van a, aquí toparon con piedra, aquí en estados Unidos y Europa, topa con piedra, así es, Wences, ya deja ahí a la gente, amigo, ponte a sembrar cabrón, hace algo, ponte a sembrar huevon, te va a mandar un arado, un yugo, y dos piones pa que, o hasta yo voy de pion, pa que ares la pinche tierra y dejes de

robar a Tlapa, Tapa, Tony va a ser el presidente de Tlapa por favor, todo mundo lloraba y me gritaba que Tony va a ser presidente, no le robes las casillas ok, estás liquidado, Tony échale ganas hermanito, estoy a la orden contigo, porque tú eres como yo tú servidor; hasta Dios ya me quedó la demanda ¿ven? Dios me le quedó la demanda, se llevó las obras, vamos.

Del análisis integral que se realiza al anterior texto, es posible advertir que:

- Refiere sobre una notificación de queja que le realizó el Instituto Electoral.
- Realiza expresiones relacionadas con que Victoriano Wences, no meta en problemas a su esposa.
- Hace diversos comentarios relacionados con el trato que el denunciado le da a su esposa.
- Manifiesta diversas cuestiones respecto de su persona.
- Realiza comentarios en torno a Victoriano Wences, como que deje de engañar a la gente, que se ponga a trabajar.

De lo anterior, se concluye que, en ambos videos, los temas principales son:

41

1. La política en general;
2. Crítica a Victoriano Wences; y
3. Cuestiones o vivencias personales del denunciado.

Ahora bien, una vez que se tiene el contexto integral de las expresiones realizadas, lo atinente es analizarlas conforme a los cinco elementos que integran el test de la jurisprudencia 21/2018²⁹, con la finalidad de determinar si, se configura o no violencia política contra las mujeres en razón de género en el contexto del debate político:

- 1. ¿Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público?**

²⁹ De rubro: “VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO”.

Se actualiza dicho elemento, porque las publicaciones de los videos que contienen las expresiones denunciadas, se desplegaron en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales, en su vertiente de ejercicio del cargo, toda vez que la denunciante a la época en que sucedieron, contaba con una doble calidad, como Diputada Local por el Principio de Representación Proporcional del Partido del Trabajo, así como candidata en la vía de reelección por el mismo cargo de elección popular.

2. ¿Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas?

También se actualiza este elemento, ya que la violencia política contra las mujeres en razón de género, puede ser perpetrada **por cualquier persona**, como acontece en el presente asunto, ya que, al ser manifestaciones realizadas por un ciudadano, se actualiza su calidad de **particular**.

42

Además de que los videos que contiene las expresiones, fueron transmitidas a través de un medio de comunicación, como lo es la red social Facebook, específicamente desde el perfil o muro del denunciado.

3. ¿Es simbólica, verbal, patrimonial, económica, física, sexual y/o psicológica?

No se cumple, puesto que no se advierte que las expresiones contenidas en las actas circunstanciadas -que se han precisado en el primer punto del presente estudio-, y que fueron difundidas en el material audiovisual, causen alguna clase de daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o de cualquier otra clase en perjuicio de la denunciante, es decir, en algún tipo de violencia política contra la mujer.

En efecto, de la revisión al material denunciado, específicamente de las transcripciones que se realizaron el material audiovisual, respecto de la publicación de la transmisión del video alojado en la liga de internet

<https://www.facebook.com/share/v/aJemp1byyeiBKEPU/?mibextid=w8EBq>

M, se advierte que el denunciado señaló:

*“...vamos a comenzar por diferentes áreas, en Tlapa, en todas las zonas, está el comandante, está el secretario y en Tlapa esta un delincuente que se llama Victoriano Wences ese puerco, es del PT, **ya su vieja fue pluri**, para los que no entienden que es pluri, pluri es cuando no compites en voto, si sacas este ciertos votos te dan un regalo, una pluri, **ahora ya la tiene apuntada para la pluri**, Tlapa, aquí han llegado lo comerciantes de Tlapa, cincuenta líderes del mercado, me reservo los nombres por su seguridad, en Tlapa vamos a apoyar a un amigo, a un hermano, lo conozco poco, pero yo puedo olfatear quien es derecho, Marco Antonio García tienes mi voto y vas a ganar en Tlapa...”*

Con relación a la publicación de la transmisión del video alojado en la liga de internet <https://www.fb.watch/scto9cJWXC/?mibextid=qi2Oma>, se advierte que el denunciado señaló:

*“...me llegó una queja demanda del IEPG, Instituto Electoral que, por este, agresión al género y ahí ya lo publique, a la licenciada Leticia, la mera verdad me da risa sus, y yo sé por dónde va, su queja de manda, que esto para mí no es problema, yo tengo problemas más grandes, para mí me da risa de los pendejos y no usted, a su esposo Wences que no vale madre, **no que no la meta en sus pedos Wences**, yo a mi esposa la tengo como una reina, no soy el hombre perfecto pero a mi esposa nunca la meto en problemas y **usted tiene un esposo**, ese, me dijo viejo mañoso Victoriano Wences, ahora yo sé la respondo ira cara de caballo, porque tengo caballo y tiene la cara de caballo, cara de caballo, **no metas a tu esposa que me te chingando con el IEPC**, sabes, porque me da risa, saber. que la tienda dura y hablan hasta con el diablo pa que nos tumben las candidaturas, aquí ya no hay más...”*

*“...le voy a mandar dos yuntas de bueyes, no, cuatro yuntas para que siembre allá en la sierra el descarado este, **señora Leticia, se hubiera casado con un hombre, no con un pendejo, pa que la mantuviera, pa que la mantuviera como yo me tengo mi esposa**, mi esposa no se mete ni porque yo cabrón y soy hombre, y no la, este ca, pura pincha y candidatura, pura pluri, ya Tapa es, ya no es Tlapa de Comonfort, ya es Tlapa de Wences, y a la gente le gusta mis videos...”*

Ahora bien, en virtud de que en ambas publicaciones se utiliza la expresión “vieja”, además de que la denunciante se agravia de la utilización de dicha palabra, es necesario realizar el análisis de su significado, por lo que, en ese sentido, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española³⁰, la define como:

“adj. Dicho de un ser vivo: De edad avanzada.”

“m. y f. coloq. U. como apelativo afectuoso para dirigirse a una persona de confianza.”

“f. coloq. Bol. y Méx. mujer (ll persona del sexo femenino).”

De lo anterior, se puede inferir que la expresión “vieja”, es un adjetivo en sentido femenino, para referirse a una mujer de edad avanzada, el cual también puede ser empleado en sentido masculino “viejo”, sin que cambie su significado³¹.

Por otro lado, dicha expresión también es usada de manera coloquial para referirse a una persona de confianza o cercana a otra, es decir, se usa como *apodo*; por lo que respecta a la expresión en sentido femenino, en México se usa para referirse a la mujer, sin que de ello se desprenda en automático una connotación denostativa hacia el sexo femenino³².

Ahora bien, en el caso en concreto, el denunciado emplea el adjetivo posesivo “su”, que si bien, en su literalidad genera una relación de posesión, lo cierto es que, no lo hace de manera ofensiva o para restar individualidad a la mujer o menoscabo en su persona, sino que, siguiendo la línea contextual de las expresiones, el denunciado la empleó para referirse al vínculo que tiene con Victoriano Wences, de ahí que, el empleo desde su análisis contextual no genera discriminación o está basado en algún estereotipo por razones de género en contra de la denunciante.

³⁰ Consultable en su página oficial, en el link <https://dle.rae.es/viejo>

³¹ Tal y como lo ha sostenido la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SRE-PSC-209/2024, lo cual es coincidente con lo definido por el Diccionario del Español de México, consultable en el link <https://dem.colmex.mx/ver/vieja>

³² En la misma resolución del expediente SRE-PSC-209/2024.

Además, de su análisis integral y contextual, no se advierte que se haya utilizado bajo la idea preconcebida y generalizada, de lo que la denunciante señala, que son las mujeres *“un simple objeto”*³³.

Con relación a la frase *“ahora ya la tiene apuntada para la pluri”*, del análisis integral que se realiza a la misma y en el contexto en que se efectuó, se puede inferir que es una expresión que concreta la oración pretendida por el denunciado, ya que se empleó después de definir, lo que a su concepto es “pluri”, es decir, omitiendo la definición señalada, la frase concretada es *“ya su vieja fue pluri, ahora ya la tiene apuntada para la pluri”*.

De ahí que, como se precisó con anterioridad, el empleo de dicha expresión, desde su análisis contextual no genera discriminación o está basado en algún estereotipo por razones de género en contra de la denunciante, menos aún se advierte que se haya utilizado bajo la idea preconcebida y generalizada a que aduce la denunciante.

45

Respecto de las frases contenidas en el segundo video y que la denunciante señalo como: *“QUE NO LA META EN SUS PEDOS WENCES”*; *“NO METAS A TU VIEJA EN PEDOS, MI ESPOSA ESTA COMO UNA REINA PORQUE SOY HOMBRE Y LA SE MANTENER Y LO QUE ME PIDA SE LO DOY PORQUE SOY MACHO Y CHUNGÓN”*, y *“SEÑORA LETICIA SE HUBIERA CASADO CON UN HOMBRE NO CON UN PENDEJO PARA QUE LA MANTUVIERA COMO YO MANTENGO A MI ESPOSA”*; del análisis integral que se realiza, se obtiene que no contiene estereotipos relacionados con **violencia política** en razón de género, pues tal y como lo señala la propia denunciante en su escrito de ampliación de queja³⁴, no fueron realizadas bajo el contexto de las funciones o actividades que desarrolla la denunciante como legisladora o derivado de las acciones relacionadas con la candidatura por la cual se encontraba postulada en la época de los hechos denunciados.

³³ Tal y como lo señala la denunciante en su escrito de queja, a foja 3 del expediente que se resuelve.

³⁴ Consultable a fojas 251 a la 256 del expediente que se resuelve.

Siendo importante señalar que, las anteriores expresiones -contenidas en los dos videos-, se emitieron a través del “perfil” o “muro” del denunciado, específicamente de la red social Facebook, lo cual puede ser considerado como un medio de comunicación, siendo posible advertir, de acuerdo con el contexto en que las realizó que, el denunciado emitió una opinión o pensar relacionada con la actual política, donde trae a relucir opiniones personales y subjetivas de figuras de la política, y de regiones del estado de Guerrero, como es la del ciudadano que idéntica como Victoriano Wences, quien a su decir, radica en el municipio de Tlapa, expresando su descontento hacia dicha persona, asimismo hace ver su apoyo y posición política.

Por lo que, del análisis realizado, no es posible advertir que las expresiones le generen una afectación directa a la denunciante, pues no se observa que reproduzcan estereotipos de género y roles de género, en contravención de los derechos político-electorales de la denunciante como legisladora local y menos aún como candidata por el mismo cargo de representación popular, ni que ello derivara en un impacto desproporcionado como mujer que la ubicara en un contexto de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Además, se estima que lo relevante y destacado de las expresiones realizadas por el denunciante, está amparada en ejercicio de sus derechos a la libertad de expresión, en torno a su apreciación de la actual política, además **no se advierte que exista la intención de discriminar o menoscabar la dignidad de la denunciante, por el hecho de ser mujer.**

Así como tampoco se advierte la intención de descalificar los logros de la legisladora ya que no se cuestionan sus capacidades en el desempeño de sus funciones, ni la forma en la que accedió a dicho cargo, ni hace referencia a una situación de sumisión o subordinación a una figura masculina.

De lo anterior se concluye que, contrario a lo aludido por la denunciante y conforme al análisis previo, es que no se actualiza que se haya ejercicio algún tipo de violencia en su contra.

4. ¿Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres?

No se cumple, porque las manifestaciones señaladas no conllevan a evidenciar que se hace una disminución de las capacidades de la legisladora para ejercer el cargo, pues únicamente es una opinión en torno a la actual situación política, así como de la opinión que se tiene acerca del ciudadano Victoriano Wences.

5. ¿Se base en elementos de género?, es decir: *i.* se dirija a una mujer por ser mujer; *ii.* tenga un impacto diferenciado en las mujeres y *iii.* afecte desproporcionadamente a las mujeres.

No se cumple, porque las expresiones no se realizaron en perjuicio directo de la diputada denunciante, ni permite concluir que se basen en elementos de género, en atención a lo siguiente:

- **Se dirigió a la legisladora por ser mujer. No**, toda vez que, no son expresiones basadas en estereotipos de género, pues no se le consideró en un plan de sumisión o subordinación a una figura masculina, no se le desconoció su desempeño profesional ni su capacidad de toma de decisiones y ejercer sus derechos político-electorales, en el desempeño de sus actividades de legisladora o candidata.

- **Implica un impacto diferenciado. No**, pues el objetivo fue dar a conocer opinión en torno a la actual situación política, así como de la opinión que se tiene acerca del ciudadano Victoriano Wences, que, siguiendo la línea discursiva de las expresiones, es posible advertir que fueron derivadas de informar sobre su opinión o pensamiento sobre dichos temas.

- **Afectaron desproporcionadamente a la denunciante. No**, porque no hay un trato diferenciado con las personas del género masculino.

Por lo anterior, este Tribunal Electoral, no observa la intención de fomentar la vulneración a la imagen, capacidad o derechos de la denunciante por el hecho de ser mujer, ni que con ello se le discrimine por su condición de mujer.

Si bien, se utilizan calificativos como “*su vieja*”, para referirse a la denunciante, lo cierto es que en el contexto y bajo la línea discursiva en la que se refirieron, no se advierte que provocaran que se invisibilizara la capacidad de la denunciante o que se hicieran con base en su género y que tuviera como consecuencia la actualización de Violencia Política en contra de las Mujeres por Razón de Género.

Así, el hecho de que algunas expresiones resulten incómodas respecto de la denunciante, **ello no se traduce en la existencia de Violencia Política en contra de las Mujeres por Razón de Género**, pues la crítica se considera válida, aunado a que, como ya se mencionó, la crítica versó sobre otra persona, sin que se inadvierta que la denunciante también está inmersa en la vida política, a nivel local, al ser legisladora, por lo que es susceptible al debate y escrutinio público.

48

En ese sentido, se destaca que en el debate público existe un estándar amplio de la crítica y libertad de expresión en política, que permite juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones al estar involucradas cuestiones de interés público³⁵, siempre que no se vulnere la dignidad humana o discriminen a las personas.

Sin que ello suponga justificar cualquier discurso o expresión en contra de las mujeres que participan en política o desconocer que algunas afirmaciones tienen un impacto diferenciado cuando se dirigen a mujeres por reproducir estereotipos o generar efectos de exclusión injustificada en el debate público, pero ello debe valorarse en cada caso, atendiendo las circunstancias y el contexto.

³⁵ Conforme a la jurisprudencia 11/2008 de rubro: “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO**”.

Aunado a lo anterior, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que si bien es cierto que cualquier individuo que participe en un debate público de interés general debe abstenerse de exceder ciertos límites, como el respeto a la reputación y a los derechos de terceros, también lo es, que está permitido recurrir a cierta dosis de exageración, incluso de provocación, y es precisamente en las expresiones que puedan ofender, chocar, perturbar, molestar, inquietar o disgustar donde la libertad de expresión resulta más valiosa³⁶.

Así, en el caso concreto, si bien el material audiovisual constituye una crítica que pudiera resultar incomoda o molesta para la denunciante, lo cierto es que estas expresiones constituyen un ejercicio válido de libertad de expresión que no generó violencia política, ya que estas manifestaciones no se dirigen a ella por su género, ni buscan generar un menosprecio personal, sino que se reitera, **se inscriben dentro de una crítica**

En conclusión, las manifestaciones cuestionadas no están dirigidas a una mujer por ser mujer, tampoco tiene un impacto diferenciado ni se le afecta desproporcionadamente, en tanto que, los temas principales de las opiniones vertidas por el denunciado en forma de crítica, fueron: 1. La política en general; 2. Crítica a Victoriano Wences; y 3. Cuestiones o vivencias personales del denunciado.

Por lo tanto, se considera que se incumplen con los elementos III, IV y V del test previsto en la Jurisprudencia 21/2018, por lo que **no se actualiza la Violencia Política en contra de las Mujeres por Razón de Género** atribuida al denunciado Pedro Segura Valladares.

Por lo expuesto y fundado; se,

³⁶ Jurisprudencia 1a./J.31/2013, décima época, de rubro: Libertad de expresión. La constitución no reconoce el derecho al insulto.

R E S U E L V E

ÚNICO. Se declara la **inexistencia** de la violencia política contra las mujeres en razón de género atribuida a Pedro Segura Valladares.

NOTIFÍQUESE, personalmente; por oficio al actor y a la denunciante; y por **estrados** de este Órgano Jurisdiccional al público en general, en términos del artículo 445 de la Ley Electoral.

Así por **unanimidad** de votos, lo resolvieron y firmaron las Magistradas y el Magistrado integrantes del Pleno Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, siendo Ponente la Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito, ante el Secretario General de Acuerdos quien **autoriza y da fe.**

EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA PRESIDENTE

50

JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO

ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA

HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA

ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.